



Som...

Marco Collaguazo Pilataxi
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

- 11 -

Oficio Nro. GADDMQ-DC-MVCP-2019-0076-O

Quito, D.M., 16 de septiembre de 2019

Asunto: Se remite Certificado de Gravamen / trazado vial del pasaje 7, casa 9, manzana 10, de la Urbanización El Calzado.

Señor Abogado
Carlos Fernando Alomoto Rosales
Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al Oficio Nro. GADDMQ-RPDMQ-DC-2019-0205-ME, de 12 de septiembre de 2019, por el cual la Abg. Karla Fabiana Ortega Espin, Directora Certificaciones, señala que "En atención al Memorando No. GADDMQ-DC-MVCP-2019-0006-M, remitido por Dr. Marco Vinicio Collaguazo Pilataxi, Concejal Metropolitano, (...) mediante el cual solicitó Certificado Gravámenes del (...) trazado vial del pasaje 7, casa 9, manzana 10, de la Urbanización El Calzado (...)"

"En virtud de lo expuesto, toda vez que se ha realizado la búsqueda en el índice general del RPDMQ, sírvase encontrar adjunto al presente, (...) certificado de gravamen con número de trámite 750772 de fecha 12 de septiembre de 2019, señalando que la información registral que se proporciona y emite el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, es con base a los asientos registrales existentes en los archivos de esta Entidad, conforme acta de 1 de julio del 2011"

Acuso recibo del mismo y a su vez, remito el certificado de gravamen con número de trámite 750772 de fecha 12 de septiembre de 2019, a fin que se anexe al respectivo expediente, ya que se encuentra bajo la custodia de la Secretaría General del Concejo; y, se ponga como punto a tratar en el siguiente orden del día de la Comisión que Presido.

Con sentimiento de distinguida consideración.

Atentamente,

Dr. Marco Vinicio Collaguazo Pilataxi
CONCEJAL METROPOLITANO

QUITO SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
ALCALDÍA RECEPCIÓN

FECHA: 18 SEP 2019 HORA: 11:21

Nº HOJA: 15-1020

Recibido por: T. Caceres



Marco Collaguazo Pilataxi
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-MVCP-2019-0076-O

Quito, D.M., 16 de septiembre de 2019

Referencias:

- GADDMQ-RPDMQ-DC-2019-0205-ME

Anexos:

- CERTIFICADO DE GRAVAMEN 750772.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: CARLA VERONICA JIMENEZ GONZALEZ	cvjg	DC-MVCP	2019-09-16	
Aprobado por: Marco Vinicio Collaguazo Pilataxi	MC	DC-MVCP	2019-09-16	

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Certificado de Gravamen del Inmueble

Digitally signed by KARLA FABIANA
ORTEGA ESPIN
Date: 2019.09.12 16:50:19 COT
Location: Registro de la Propiedad - Quito

Número de Trámite: 750772
Número de Petición: 805327
Fecha de Petición: 6 de Septiembre de 2019 a las 11:59
Número de Certificado: 866178
Fecha emisión: 12 de Septiembre de 2019 a las 16:50

Referencias: 26/03/1982-4-468f-548i-5452r

Tarjetas:;T00000037130;

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Casa Número NUEVE A, situado en Manzana DIEZ, Urbanización Primero de Mayo pasaje siete, de la parroquia VILLA FLORA de este Cantón.-

2.- PROPIETARIO(S):

Los Cónyuges LUIS SIGIFREDO ESCOBAR GUERRA y CLOTILDE SARAGURO PALACIOS.-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante compra al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; según escritura otorgada el quince de marzo de mil novecientos ochenta y dos, ante el notario doctor Jorge Lara, inscrita el veinte y seis de marzo de mil novecientos ochenta y dos.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NO ESTÁ HIPOTECADO, PROHIBIDO DE ENAJENAR NI EMBARGADO.-



Página 2

a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de haber revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. d) El presente certificado tiene una duración de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo, siempre y cuando no haya variado su situación jurídica. e) La información contenida en el presente documento deberá ser validada en la página WEB del Registro de la Propiedad, de acuerdo a lo que establece la Ley de Comercio Electrónico.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado.

Los gravámenes se han revisado hasta la fecha de petición, 8 am.

Responsable: DPAC

Revisión: DPAC

Documento firmado electrónicamente

DIRECCION DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



Memorando Nro. GADDMQ-RPDMQ-DC-2019-0205-ME

Quito, D.M., 12 de septiembre de 2019

PARA: Sr. Dr. Marco Vinicio Collaguazo Pilataxi
Concejal Metropolitano

ASUNTO: Solicitud de Certificado de Gravamen en atención al Oficio
GADDMQ-PM-SAUOS-2019-0005-O

De mi consideración:

En atención al Memorando No. GADDMQ-DC-MVCP-2019-0006-M, remitido por Dr. Marco Vinicio Collaguazo Pilataxi, Concejal Metropolitano, ingresado al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, el 02 de septiembre de 2019, mediante el cual solicitó Certificado Gravámenes del "(...) trazado vial del pasaje 7, casa 9, manzana 10, de la Urbanización El Calzado (...)", por lo expuesto manifiesto que:

En la Ley de Registro, Título III, artículo 11, acerca de los deberes y atribuciones del registrador, literal e), indica: "*Conferir certificados y copias con arreglo a esta Ley*".

En el Título V, del mismo cuerpo legal, en lo referente a registros e índices, la norma señala en sus artículos 23 y 24 lo siguiente:

"Art. 23.- Cada uno de los registros contendrá un índice por orden alfabético, destinado a expresar separadamente el nombre y apellidos de los otorgantes y el nombre del inmueble a que se refiere la inscripción.

En el apéndice de aquel índice se formará un inventario de los documentos que el Registrador debe conservar"

"Art. 24.- Se llevará también un libro de índice general por orden alfabético de los títulos o documentos que se inscriban en cada año. Se lo formará a medida que se vayan haciendo las inscripciones y constarán en los datos siguientes: nombres y apellidos de los interesados, naturaleza del acto o contrato que se haya inscrito, el nombre o denominación del inmueble correspondientes y el número que corresponde a la inscripción".

En virtud de lo expuesto, toda vez que se ha realizado la búsqueda en el índice general del RPDMQ, sírvase encontrar adjunto al presente, certificado de gravamen con número de trámite 750772 de fecha 12 de septiembre de 2019, señalando que la información registral que se proporciona y emite el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de

Memorando Nro. GADDMQ-RPDMQ-DC-2019-0205-ME

Quito, D.M., 12 de septiembre de 2019

Quito, es con base a los asientos registrales existentes en los archivos de esta Entidad, conforme acta de 1 de julio del 2011.

Con sentimiento de distinguida consideración.

Atentamente,



Abg. Karla Fabiana Ortega Espin
DIRECTORA CERTIFICACIONES

Referencias:

- GADDMQ-DC-MVCP-2019-0006-M

Anexos:

- CERTIFICADO DE GRAVAMEN 750772.pdf



Marco Collaguazo Pilataxi
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

- 6 -

Memorando Nro. GADDMQ-DC-MVCP-2019-0006-M

Quito, D.M., 02 de septiembre de 2019

PARA: Sr. Abg. Santiago Martin Enriquez Castro
Registrador de la Propiedad

ASUNTO: Solicitud de Certificado de Gravamen en atención al Oficio
GADDMQ-PM-SAUOS-2019-0005-O

Una vez, que se me ha puesto en conocimiento el Oficio GADDMQ-PM-SAUOS-2019-0005-O, de fecha 16 de agosto de 2019, por el cual el Abg. Edison Yépez Vinuesa, Sub Procurador de Suelos, señala:

“El Concejo Metropolitano, resolvió aprobar la modificatoria del trazado vial del pasaje 7, casa 9, manzana 10, de la Urbanización El Calzado, razón por la cual, mediante oficio de 17 de septiembre de 2018, los señores Luis Escobar Guerra y Clotilde Saraguro Palacios, solicitan se disponga a quien corresponda la adjudicación de la faja por ser colindantes con su predio”

A fin de dar una oportuna atención y continuar con el trámite requerido, solicito muy cordialmente, en calidad de Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, se me envíe el Certificado de Gravámenes de Hipotecas y linderos del bien que se hace referencia en el ítem anterior, en un plazo de 15 días.

Requerimiento que lo realizado sustentado en el Art. 1.1.14, del Código Municipal, que señala: Las comisiones a través de su presidenta o presidente podrán requerir de los funcionarios metropolitanos la información que consideren necesaria para el mejor cumplimiento de sus deberes y atribuciones, y establecerán los plazos para presentarla; así como disponer la concurrencia de cualquier funcionario que se estime pertinente.

Con sentimiento de distinguida consideración.

Atentamente,

Dr. Marco Vinicio Collaguazo Pilataxi
CONCEJAL METROPOLITANO

Referencias:
- GADDMQ-PM-SAUOS-2019-0005-O

QUITO SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO
RECEPCIÓN

FECHA 09 SEP 2019 10:48
Nº HOJA 1 original
Recibido por: [Firma]



Marco Collaguazo Pilataxi
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Memorando Nro. GADDMQ-DC-MVCP-2019-0006-M

Quito, D.M., 02 de septiembre de 2019

Copia:

Sr. Abg. Isaac Samuel Byun Olivo
Secretario de Comisión

Acción	Stylas Responsable	Stylas Autoridad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: CARLA VERONICA JIMENEZ GONZALEZ	cvjg	DC-MVCP	2019-09-02	
Aprobado por: Marco Vinicio Collaguazo Pilataxi	MC	DC-MVCP	2019-09-02	

- 1 -

Oficio Nro. GADDMQ-PM-SAUOS-2019-0005-O

Quito, D.M., 16 de agosto de 2019

Asunto: EXP. 394-2019 - ENAJENACION DIRECTA DE FAJA

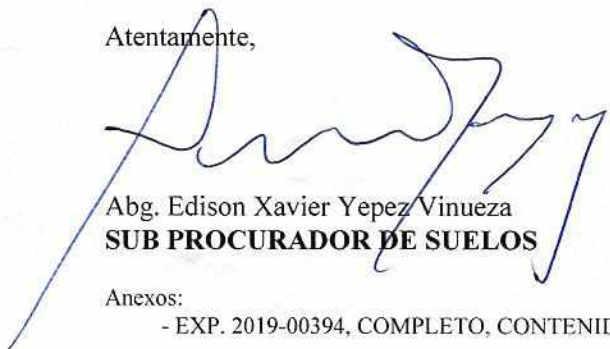
Señor Abogado
Carlos Fernando Alomoto Rosales
Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

El Concejo Metropolitano, resolvió aprobar la modificatoria del trazado vial del pasaje 7, casa 9, manzana 10, de la Urbanización El Calzado, razón por la cual mediante oficio de 17 de septiembre de 2018, los señores Luis Escobar Guerra y Clotilde Saraguro Palacios, solicitan se disponga a quien corresponda la adjudicación de la faja por ser colindantes con su predio.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,


Abg. Edison Xavier Yopez Vinueza
SUB PROCURADOR DE SUELOS

Anexos:
- EXP. 2019-00394, COMPLETO, CONTENIDO EN 56 FOJAS Y 2 CDS.

QUITO SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
ALCALDÍA **RECEPCIÓN**

FECHA: **19 AGO 2019** HORA: **9:03**

Nº HOJA: **581** - **SAUOS** - **11.006**

Recibido por: **Lucas** - **ECNS**

Ⓢ

59

20-08-2019
8h10

Quito, 15 de agosto de 2019

Exp. No. 2019-00394

Gdoc: 2018-141410

6ADDKQ-PH-2005-2019-0005-0

Señor abogado
Carlos Alomoto Rosales
Secretario General
**SECRETARÍA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**
En su despacho.-

Ref. Enajenación directa de faja.

Señor Secretario General:

De conformidad con la Resolución A004, de 17 de mayo de 2019, del Alcalde Metropolitano y la delegación efectuada por el Procurador Metropolitano, mediante Oficio No. 0000096, de 27 de mayo de 2019, en mi calidad de Subprocurador Metropolitano (E), emito el siguiente informe jurídico:

1. Objeto y alcance

1. El Concejo Metropolitano de Quito en sesión de 23 de agosto de 2018, resolvió aprobar la modificatoria del trazado vial del Pasaje 7, casa 9, manzana 10, de la Urbanización El Calzado. Se aprueba la modificatoria del pasaje en referencia, a pesar de que de que las vías locales no pueden ser menores a 8.00 m por la problemática social que representa y el alto estado de consolidación en la zona. Se deja a salvo las adjudicaciones forzosas de los remanentes viales a los que hubiere lugar, por ser competencia de la Comisión de Propiedad y Espacio Público.
2. Mediante Oficio S/N de 17 de septiembre de 2018, los señores Luis Escobar Guerra y Clotilde Saraguro Palacios, solicitan a la Administración Zonal Eloy Alfaro, como propietarios de un predio colindante al remanente vial producto de la modificatoria del trazado vial de la Resolución No. C-247, que se disponga a quien corresponda la adjudicación de la faja colindante con su predio.

2. Informes técnicos de la Administración Zona Eloy Alfaro, Dirección Metropolitana de Catastro, Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles y Dirección Metropolitana Financiera

3. Con Oficio Memorando No. AZEA-UOP-2018-541 de 03 de octubre de 2018, el Arq. Lenin Sánchez, Responsable de la Unidad de Obras Públicas de la Administración Zonal Eloy Alfaro, en su parte pertinente informa que dentro del POA no se encuentra considerado este espacio público para alguna obra comunitaria. *f*

4. La Dirección Metropolitana de Catastro, con Oficio No. DMC-CE-00412 de 10 de enero de 2019, remite la ficha técnica actualizada con los siguientes datos técnicos de la citada área municipal que rige para el bienio 2018-2019:

Área de la faja de terreno	Valor/m2	Avalúo
18,66 m2	USD 210	USD 3.918,60

5. Con Oficio No. DMGBI-2019-00385 de 06 de febrero de 2019, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, manifestó lo siguiente:

“La Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, vistos los antecedentes señalados en los informes de las Dependencias Municipales y de acuerdo al literal a) del artículo 437 del COOTAD, considera que la faja de terreno (remanente vial) a ser adjudicada no va a ser de utilidad en el futuro para el Municipio de Quito, por lo que se considera factible que se realice la adjudicación”.

6. Con Oficio No. DMF-DIR-0161-2019 de 13 de febrero de 2019, la Ing. Rosa Chávez López, Directora Metropolitana Financiera (E), informa que el área de terreno solicitada en adjudicación por el peticionario, no reporta al momento ingreso o renta alguna a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, por lo tanto en beneficio del GAD Municipal del Distrito Metropolitano de Quito, corresponde la adjudicación.

7. Mediante Oficio Expediente PRO-2019-00394 de 22 de marzo de 2019, Procuraduría Metropolitana solicitó a la Administración Zonal Eloy Alfaro que aclare si el informe técnico favorable es para la enajenación directa a favor del peticionario, o es favorable para la adjudicación a través de pública subasta, advirtiendo que existen dos colindantes, por lo tanto, para que se emita criterio técnico favorable para la enajenación directa, se debe contar con el desistimiento de la adjudicación de los demás colindante, o de ser el caso, establecer técnicamente que la faja de terreno por sus características técnicas o topográficas, solo puede ser adjudicado a determinado colindante.

8. Mediante Memorando No. AZEA-UTYV-2019-095 de 08 de abril de 2019, el Arq. Xavier Molina, Responsable de la Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Eloy Alfaro, informó que considerando que existe una posesión de más de 38 años y se ha edificado en este espacio una construcción de hormigón armado, adicionalmente es el frentista que tiene el mayor remanente vial, técnicamente es imposible la adjudicación a otro colindante, por lo que esta Unidad recomienda la Adjudicación directa de la Faja de remante vial al Sr. Luis Sigifredo Escobar.

9. Con Memorando No. AZEA-DJ-2019-106 de 18 de abril de 2019, la Abg. Johanna Espinosa, Directora Jurídica de la Administración Zonal Eloy Alfaro, de conformidad con el Informe Técnico constante en el Memorando No. AZEA-UTYV-2019-0095 de 08 de abril de 2019, emitió criterio legal favorable para realizar la adjudicación de la faja de terreno al señor Luis Sigifredo Escobar Guerra

10. Mediante Oficio No. AZEA-UTYV-2019 1607 de 29 de abril de 2019, el Ing. John Lema Mosquera, Administrador de la Zonal Eloy Alfaro, en su parte pertinente manifestó:

“De acuerdo a la información proporcionada, esta Administración, emite informe técnico favorable para que continúe el proceso de adjudicación del remanente vial, producto de la Modificatoria del Trazado vial del Pasaje 7, colindante al predio N° 97966, según RESOLUCIÓN N° C-247, del 23 de Agosto del 2018, la misma que tiene una superficie de 18.66m², con los siguientes linderos: Al NORTE con Pasaje 7 en 9.75m, Al SUR con el lote del Sr. Luis Escobar en 9.70m, al ESTE con Lote del Sr. Galo Sotelo en 1,35m, y al Oeste con calle San Jorge en 2.06m, la misma que según COOTAD, art. 481, se considera una FAJA, considerando que existe una posesión de más de 38 años y se ha edificado en este espacio una construcción de hormigón armado, adicionalmente es el frentista que tiene el mayor remanente vial, técnicamente es imposible la adjudicación a otro colindante, por lo que esta Administración recomienda la Adjudicación directa de la Faja de remanente vial al Sr. Luis Sigifredo Escobar”.

3. Fundamentos jurídicos

11. El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el art. 87 literal d) establece que al Concejo Metropolitano le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares.

12. El art. 423 ibídem inciso primero, establece que los bienes de cualquiera de las categorías establecidas en el COOTAD, pueden pasar a otra de las mismas, previa resolución del órgano de legislación del gobierno autónomo descentralizado con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros.

13. El art. 436 del citado cuerpo legal manifiesta que los concejos podrán acordar y autorizar la venta, donación, hipoteca y permuta de los bienes inmuebles públicos de uso privado o la venta, donación, trueque y prenda de los bienes muebles, con el voto de dos tercios de los integrantes. Para la autorización no se podrá contemplar un valor inferior al de la propiedad, de acuerdo con el registro o catastro municipal actualizado.

14. El art. 437 literal a) del referido cuerpo legal, señala que la venta de bienes de dominio privado se acordará en los siguientes casos: si no reportan provecho alguno a las finanzas de los gobiernos autónomos descentralizados o si el provecho es inferior al que podría obtenerse con otro destino.

15. El art. 481, inciso tercero, ibídem, indica que por fajas municipales o metropolitanas se entienden aquellas porciones de terreno que por sus reducidas dimensiones o por ser provenientes de rellenos no pueden soportar una construcción independiente de las construcciones de los inmuebles vecinos, ni es conveniente, de acuerdo con las ordenanzas municipales, mantenerlas como espacios verdes o comunitarios. *P*

16. El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito en el art. IV.6.1 señala que la adjudicación de una faja de terreno, solamente se podrá hacer en favor de uno o varios de los propietarios colindantes a la misma, la inobservancia de esta norma determinará la nulidad de la adjudicación.

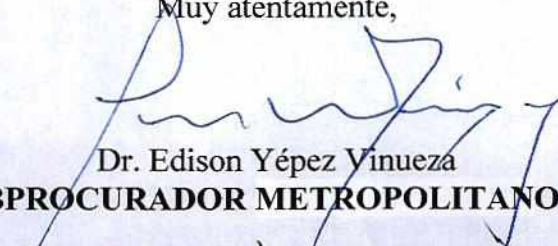
17. El art. IV.6.16 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, establece que para el caso en que la faja de terreno producto del relleno de quebrada o remanente vial se encuentre ocupada por el propietario de uno de los inmuebles colindantes, con cerramientos o construcciones de más de cuatro años desde su terminación, el Concejo Metropolitano autorizará su enajenación directa al propietario de dicho inmueble, sin perjuicio de lo previsto en el art. 427 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

4. Análisis e informe jurídico

18. Con los antecedentes, fundamentos e informes expuestos, en consideración a que la autorización para la venta de bienes inmuebles municipales es competencia del Concejo Metropolitano de conformidad con el art. 436 del COOTAD, Procuraduría Metropolitana emite informe jurídico favorable para que, de estimarlo pertinente, la Comisión de Propiedad y Espacio Público, continúe con el procedimiento para obtener del Concejo Metropolitano de Quito la autorización para: (i) el cambio de categoría de bien municipal de dominio público a bien municipal de dominio privado de la faja de terreno, producto de remanente vial; y, (ii) la enajenación directa de la referida faja de terreno a favor de los propietarios colindantes, cónyuges Luis Escobar Guerra y Clotilde Saraguro Palacios, conforme a los datos técnicos de ubicación, linderos, superficie y avalúo determinados en la ficha técnica, adjunta al Oficio No. DMC-CE-00412 de 10 de enero de 2019 de la Dirección Metropolitana de Catastro, sin perjuicio de lo previsto en el art. 427 del COOTAD.

19. El Concejo Metropolitano autorizará a la Procuraduría Metropolitana, continuar con los trámites correspondientes hasta la legalización de la presente enajenación.

Muy atentamente,


Dr. Edison Yépez Vinuesa

SUBPROCURADOR METROPOLITANO (E)

Adjunto expediente. (56 FOTOS Y 20DS)

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración	David Castellanos	PRO		<i>ve</i>
Revisión	Carlos Guerrero	PRO		
Aprobación	Edison Yépez	PRO		

Ejemplar 1: Secretaría General del Concejo

Ejemplar 2: Archivo de Procuraduría

Ejemplar 3: Respaldo Unidad de Suelo

LUIS ESCOBAR-SOLICITA ADJUDICACION PEDIDO INICIADO EN EL AÑO 2012

impreso por Rosita Guadalupe Robalino Cueva (rosita.robalino@quito.gob.ec), 29/04/2019 - 13:49:51

Estado	abierto	Antigüedad	223 d 23 h
Prioridad	3 normal	Creado	17/09/2018 - 14:44:08
Cola	PROCURADURIA METROPOLITANA	Creado por	Paredes Balseca Margoth Cecilia
Bloquear	bloqueado	Tiempo contabilizado	0
Identificador del cliente	PE-001		
Propietario	eyepez (Edison Yepez Vinueza)		

394-19

Información del cliente

Nombre: LUIS
Apellido: ESCOBAR
Identificador de usuario: LUIS ESCOBAR
Correo: luiescobar@hotmail.com
Cliente: PERSONAS NATURALES-CIUDADANOS

Artículo #39

De: "Rosita Guadalupe Robalino Cueva" <rosita.robalino@quito.gob.ec>
Asunto: ENVIO OFICIO 2019-1607 CON FECHA 29-04-2019
Creado: 29/04/2019 - 13:49:33 por agente
Tipo: nota-interna
Adjunto (MAX 8MB): 2019-1607.PDF (157.6 KBytes)
 2019-1607_(1).pdf (4.5 MBytes)
 2019-1607_(2).pdf (2.3 MBytes)
 2019-1607_(3).pdf (5.3 MBytes)

ENVIO OFICIO 2019-1607 CON FECHA 29-04-2019

Artículo #38

De: "Galo Xavier Molina Garzon" <galo.molina@quito.gob.ec>
Asunto: Actualización del propietario!
Creado: 29/04/2019 - 10:18:37 por agente
Tipo: nota-interna

Para su conocimiento y despacho

Artículo #37

De: "Johanna Carolina Espinosa Serrano" <johanna.espinosa@quito.gob.ec>
Asunto: Actualización del propietario!
Creado: 23/04/2019 - 08:51:35 por agente
Tipo: nota-interna

remito el memo 106-DJ para su despacho

Artículo #36

De: "Johanna Carolina Espinosa Serrano" <johanna.espinosa@quito.gob.ec>
Asunto: Actualización del propietario!
Creado: 23/04/2019 - 08:50:47 por agente
Tipo: nota-interna

remito el memo 106-DJ para su despacho

Artículo #35

De: "Johanna Carolina Espinosa Serrano" <johanna.espinosa@quito.gob.ec>
Asunto: Actualización del propietario!
Creado: 09/04/2019 - 08:33:37 por agente
Tipo: nota-interna

remito el memo 0095-UTYV para su despacho

VB

Oficio No. AZEA-UTYV-

DM Quito,

Ticket GDOC N°2018-141410

2019 1607

29 APR 2019

Doctor
Edison Yépez Vinueza
SUBPROCURADOR METROPOLITANO (E)
Presente.-

Asunto: Adjudicación remanente vial
Ref. Oficio N° PRO-2019-00394

De mi consideración:

En atención al Expediente PRO-2019-00394, del 22 de Marzo 2019, con referencia al Oficio S/N, del 17 de Septiembre del 2018, ingresado con N° de trámite 0003543, GDOC N° 2018-141410, por parte del Sr. Luis Sigifredo Escobar, con relación a la Adjudicación de la faja de remanente vial, producto de la Modificatoria del Trazado vial del Pasaje 7, casa 9, manzana 10, de la Urbanización El Calzado, Resolución N° C-247, N° de predio 97966, Clave catastral 30904-10-009, en el mismo que dice en la parte pertinente: **"El criterio emitido por la Administración Zonal Eloy Alfaro, mediante Oficio AZEA-UTYV-2018-6256 de 18 de diciembre de 2018, no establece, si el informe técnico favorable es para la enajenación directa a favor del peticionario, o es favorable para la adjudicación a través de pública subasta, en consideración al criterio legal de la Dirección Jurídica de la Zona."**

"Cabe señalar que en la ficha catastral, en los linderos, se advierte de dos colindantes, por lo tanto, para que se emita criterio técnico favorable para la adjudicación a favor de uno de sus colindantes, sin que proceda la pública subasta (por existir más de un colindante), se debe contar con el desistimiento de la adjudicación de los demás colindantes, o de ser el caso, establecer y justificar técnicamente que la faja de terreno, que por sus características técnicas o topográficas, solo puede ser adjudicado a determinado colindante."

1.- ANTECEDENTES.-

- Según Resolución N° C-247, del 23 de Agosto del 2018, por parte del Concejo Metropolitano de Quito, el mismo que dice en la parte pertinente:....; **"RESOLVIO: Aprobar la modificatoria del trazado vial del Pasaje 7, casa 9, manzana 10, de la Urbanización El Calzado, de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en el Informe Técnico N° AZEA-UOP-2017-3141, de 26 de Junio de 2017 de la Administración Zonal Eloy Alfaro; y, en el oficio N° STHV-DMGT-4776, de 25 de agosto de 2017, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda."**

- Con cédula catastral informativa N° 360884, del 27 de Septiembre del 2018, los datos son los siguientes: Nombre o razón social: ESCOBAR GUERRA LUIS SIGIFREDO, N° de predio 97966, clave catastral anterior: 30904-10-009, Area según escritura: 99.27 m2.

**ADMINISTRACIÓN ZONAL
ELOY ALFARO**

Dir: Cap. César Chiriboga S11-89 y Av. Alonso de Angulo | PBX: 3110 802/03/04/05 | www.quito.gob.ec



5

-Según Memorando N° AZEA-UP-2018-121, del 02 de Octubre de 2018, por parte del Ing. John Lema, Responsable de la Unidad de Proyectos, en el mismo que dice en la parte pertinente: **"Una vez revisado el Plan Operativo Anual 2018, le informo que no consta la realización de ninguna obra en el inmueble mencionado, particular que comunico para los fines pertinentes."**

-Con Memorando N° AZEA-UOP-2018-541, del 03 de Octubre del 2018, por parte del Arq. Lenin Sánchez, Responsable de la Unidad de Obras Públicas, en el mismo que dice en la parte pertinente: **"Sobre el particular la Unidad de Obras Públicas remite la información de acuerdo a su competencia, el remanente vial tiene una superficie de 18.66m² con los siguientes linderos: Norte con 9.75m, Sur 9.70m, Este 1.35m, Oeste 2.06m..."**

-Según Memorando N° AZEA-DJ-2019-106, con fecha 18 de Abril del 2019, por parte de la Abg. Johanna Espinosa, Directora Jurídica AZEA, en el mismo que dice en la parte pertinente: **"En tal virtud; y, considerando que los funcionarios públicos sólo pueden actuar sometidos a las atribuciones constitucionales, legales, reglamentarias, estatutarias y resolutivas, la Dirección Jurídica, de conformidad con el informe técnico constante en el memorando N° AZEA-UTYV-2019-0095, de 8 de Abril del 2019, emite Criterio Legal Favorable para realizar la adjudicación de la faja de terreno al señor Luis Sigifredo Escobar Guerra".**

2.- LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO.-



3.- CONCLUSIONES.-

- De acuerdo a la información proporcionada, esta Administración, emite informe técnico favorable para que continúe el proceso de adjudicación del remanente vial, producto de la Modificatoria del Trazado vial del Pasaje 7, colindante al predio N° 97966, según RESOLUCIÓN N° C-247, del 23 de Agosto del 2018, la misma que tiene una superficie de 18.66m², con los siguientes linderos: Al NORTE con Pasaje 7 en 9.75m, AL SUR con lote del Sr. Luis Escobar en 9.70m, al ESTE con Lote del Sr. Galo Sotelo en 1,35m, y al Oeste con Calle San Jorge en 2.06m, la misma que según COOTAD, Art. 481, se considera una FAJA, considerando que existe una posesión de más de 38 años y se ha edificado en este espacio una construcción de hormigón armado, adicionalmente es el frentista que tiene el mayor remanente vial, técnicamente

ADMINISTRACIÓN ZONAL
ELOY ALFARO

Dir: Cap. César Chiriboga S11-89 y Av. Alonso de Angulo PBX: 3110 802/03/04/05 www.quito.gob.ec

es imposible la adjudicación a otro colindante, por lo que esta Administración recomienda la Adjudicación directa de la Faja de remanente vial al Sr. Luis Sigifredo Escobar.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,


Ing. John Lema Mosquera
ADMINISTRADOR ZONAL ELOY ALFARO (E)
Adjunto: (52 FOJAS ÚTILES)



ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Arq. Xavier Molina	UTYV	2019-04-24	
Revisión:	Arq. Xavier Molina	UTYV	2019-04-24	
Revisión	Arq. Mauricio Zapata	DGT	2019-04-24	

Ejemplar 1: Dr. Edison Yépez
Ejemplar 2: Archivo alfabético Secretaría General AZEA
Ejemplar 3: Archivo numérico Secretaría General AZEA
Ejemplar 4: Archivo UTYV-AZEA

ADMINISTRACIÓN ZONAL
ELOY ALFARO

Dir: Cap. César Chiriboga S11-89 y Av. Alonso de Angulo | PBX: 3110 802/03/04/05 | www.quito.gob.ec



Memorando No. AZEA-DJ-2019-106

Para: Arq. Xavier Molina
JEFE DE LA UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA

De: Abg. Johanna Espinosa
DIRECTORA JURÍDICA

Asunto: ADJUDICACIÓN FAJA DE TERRENO

Fecha: 18 de abril del 2019

En atención al memorando No. AZEA-UTYV-2019-0095, mediante el cual emite Informe Técnico FAVORABLE al pedido formulado por el señor ESCOBAR LUIS SIGIFREDO, para la adjudicación de una faja de terreno; al respecto manifiesto:

El numeral 1 del artículo 83 de la Constitución de la República dispone: “[...] *Son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley:*

1.- Acatar y cumplir la Constitución, la ley y las decisiones legítimas de autoridad competente. [...]”.

El artículo 226 de la Constitución, respecto a la administración pública, competencias y facultades, ordena que; “Las **instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos** y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán **solamente** las competencias y facultades que les sean atribuidas en la **Constitución y la ley**. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”. Esto implica, que en derecho público se hace única y exclusivamente lo prescrito en la Constitución y la Ley.

En caso de no actuar conforme a derecho, la misma Norma Suprema en su Artículo 233, primer inciso, dispone: “Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los **actos** realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus **omisiones**, y serán responsables **administrativa, civil y penalmente** por el manejo y administración de fondos, bienes o **recursos públicos**.” (Todos los textos resaltados con negrilla son de mi autoría).

El inciso tercero del artículo 481 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD señala: “Por fajas municipales o metropolitanas se entienden aquellas porciones de terreno que por sus reducidas dimensiones o por ser provenientes de rellenos no pueden soportar una construcción independiente de las construcciones de los inmuebles vecinos, ni es conveniente, de acuerdo con las ordenanzas municipales, mantenerlas como espacios verdes o comunitarios.

El inciso cuarto del artículo 481 ibídem dispone: “Las fajas municipales o metropolitanas solo pueden ser adquiridas mediante el procedimiento de pública subasta, por los propietarios de los predios colindantes. Si de hecho se adjudican a personas que no corresponden, las adjudicaciones y la consiguiente inscripción en el registro de la propiedad serán nulas”.

El artículo 435 ibídem establece: “**Uso de bienes de dominio privado.-** Los bienes del dominio privado deberán administrarse con criterio de eficiencia y rentabilidad para obtener el máximo rendimiento financiero compatible con el carácter público de los gobiernos autónomos descentralizados y con sus fines”.

El artículo 436 ut supra dispone: "**Autorización de transferencia.-** Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, donación, hipoteca y permuta de los bienes inmuebles públicos de uso privado o la venta, donación, trueque y prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes. Para la autorización no se podrá contemplar un valor inferior al de la propiedad, de acuerdo con el registro o catastro municipal actualizado. La donación únicamente procederá entre instituciones del sector público".

Mediante oficio de 22 de marzo del 2018, (expediente No. PRO-2019-00394), EL Subprocurador Metropolitano (e) manifiesta que "(...) en la ficha catastral, en los linderos, se advierte de dos colindantes, por lo tanto, para que se emita criterio técnico favorable para la adjudicación a favor de uno de sus colindantes, sin que proceda la pública subasta (por existir más de un colindante, o de ser el caso, establecer y justificar técnicamente que la faja de terreno, que por sus características técnicas o topográficas, solo puede ser adjudicado a determinado colindante. (Sic).

Mediante memorando No. AZEA-UTYV-2019-0095, de 8 de abril del 2019, el Responsable de la Unidad de Territorio y Vivienda, concluye: "considerando que existe una posesión de más de 38 años y se ha edificado en este espacio una construcción de hormigón armado, adicionalmente es el frentista que tiene mayor remanente vial, técnicamente es imposible la adjudicación a otro colindante, por lo que esta Unidad recomienda la Adjudicación directa de la faja de remanente vial al Sr. Luis Sigifredo Escobar". (Sic).

En tal virtud; y, considerando que los funcionarios públicos sólo pueden actuar sometidos a las atribuciones constitucionales, legales, reglamentarias, estatutarias y resolutivas, la Dirección Jurídica, de conformidad con el informe Técnico constante en el memorando No. AZEA-UTYV-2019-0095, de 8 de abril del 2019, **emite Criterio Legal Favorable** para realizar la adjudicación de la faja de terreno al señor Luis Sigifredo Escobar Guerra.



Abg. Johanna Espinosa
DIRECTORA JURÍDICA
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO

Adjunto:

Memo AZEA-UTYV-2019-0095 / Registro 2018-141410

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Abg. Oscar Jumbo	DJ	20190418	

Oscar
verificar que se
cumpla lo señalado
por el Subprocurador
08/04/19

MEMORANDO N° AZEA-UTYV- 2019- 0095

PARA: Abg. Johanna Espinosa
DIRECTORA DE LA UNIDAD JURIDICA

DE: Arq. Xavier Molina
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA

ASUNTO: Rectificación o ratificación
Criterio legal Adjudicación
remanente vial Pasaje 7

FECHA: DM Quito, 08 de Abril de 2019

En atención al Expediente PRO-2019-00394, del 22 de Marzo 2019, con referencia al Oficio S/N, del 17 de Septiembre del 2018, ingresado con N° de trámite 0003543, GDOC N° 2018-141410, por parte del Sr. Luis Sigifredo Escobar, con relación a la Adjudicación de la faja de remanente vial, producto de la Modificatoria del Trazado vial del Pasaje 7, casa 9, manzana 10, de la Urbanización El Calzado, Resolución N° C-247, N° de predio 97966, Clave catastral 30904-10-009, en el mismo que dice en la parte pertinente: "El criterio emitido por la Administración Zonal Eloy Alfaro, mediante Oficio AZEA-UTYV-2018-6256 de 18 de diciembre de 2018, no establece, si el informe técnico favorable es para la enajenación directa a favor del peticionario, o es favorable para la adjudicación a través de pública subasta, en consideración al criterio legal de la Dirección Jurídica de la Zona."

"Cabe señalar que en la ficha catastral, en los linderos, se advierte de dos colindantes, por lo tanto, para que se emita criterio técnico favorable para la adjudicación a favor de uno de sus colindantes, sin que proceda la pública subasta (por existir más de un colindante), se debe contar con el desistimiento de la adjudicación de los demás colindantes, o de ser el caso, establecer y justificar técnicamente que la faja de terreno, que por sus características técnicas o topográficas, solo puede ser adjudicado a determinado colindante."

1.- ANTECEDENTES.-

- Según Resolución N° C-247, del 23 de Agosto del 2018, por parte del Concejo Metropolitano de Quito, el mismo que dice en la parte pertinente: "... **RESOLVIO: Aprobar la modificatoria del trazado vial del Pasaje 7, casa 9, manzana 10, de la Urbanización El Calzado, de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en el Informe Técnico N° AZEA-UOP-2017-3141, de 26 de Junio de 2017 de la Administración Zonal Eloy Alfaro; y, en el oficio N° STHV-DMGT-4776, de 25 de agosto de 2017, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda.**"

- Con cédula catastral informativa N° 360884, del 27 de Septiembre del 2018, los datos son los siguientes: Nombre o razón social: ESCOBAR GUERRA LUIS SIGIFREDO, N° de predio 97966, clave catastral anterior: 30904-10-009, Area según escritura: 99.27 m2.

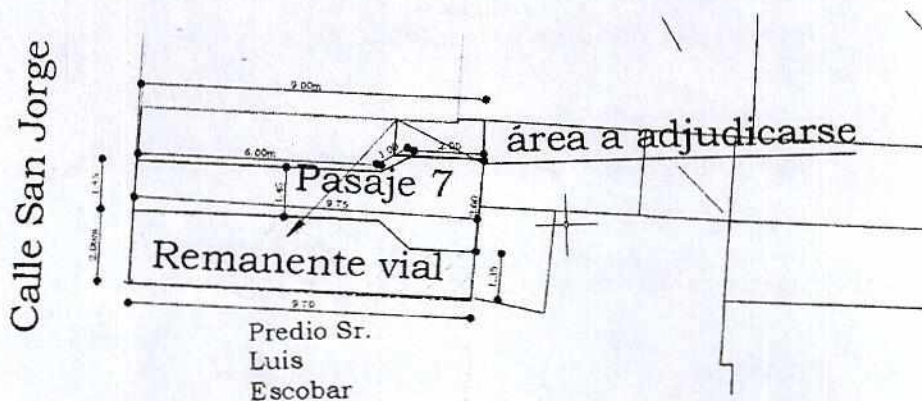
- Según Memorando N° AZEA-UP-2018-121, del 02 de Octubre de 2018, por parte del Ing. John Lema, Responsable de la Unidad de Proyectos, en el mismo que dice en la parte pertinente: "Una vez revisado el Plan Operativo Anual 2018, le informo que no consta la realización

QUITO
ADMINISTRACION ZONAL ELOY ALFARO
05 ABR 2019 11:42
HORA
RECIBIDO POR
DIRECCION JURIDICA
51

de ninguna obra en el inmueble mencionado, particular que comunico para los fines pertinentes."

-Con Memorando N° AZEA-UOP-2018-541, del 03 de Octubre del 2018, por parte del Arq. Lenin Sánchez, Responsable de la Unidad de Obras Públicas, en el mismo que dice en la parte pertinente: "Sobre el particular la Unidad de Obras Públicas remite la información de acuerdo a su competencia, el remanente vial tiene una superficie de 18.66m2 con los siguientes linderos: Norte con 9.75m, Sur 9.70m, Este 1.35m, Oeste 2.06m..."

2.- LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO.-



3.- CONCLUSIONES.-

- De acuerdo a la información proporcionada, la Unidad de Territorio y Vivienda, emite informe técnico favorable para que continúe el proceso de adjudicación del remanente vial, producto de la Modificatoria del Trazado vial del Pasaje 7, colindante al predio N° 97966, según RESOLUCIÓN N° C-247, del 23 de Agosto del 2018, la misma que tiene una superficie de 18.66m2, con los siguientes linderos: Al NORTE con Pasaje 7 en 9.75m, AL SUR con lote del Sr. Luis Escobar en 9.70m, al ESTE con Lote del Sr. Galo Sotelo en 1,35m, y al Oeste con Calle San Jorge en 2.06m, la misma que según COOTAD, Art. 481, se considera una FAJA, por lo tanto solicito su rectifique o ratifique el Memorando N° AZEA-DJ-2018-349, del 30 de Noviembre del 2018, en la parte pertinente donde dice: "...la Dirección Jurídica emite Criterio Legal Favorable para realizar el respectivo procedimiento de publica subasta.", considerando que existe una posesión de más de 38 años y se ha edificado en este espacio una construcción de hormigón armado, adicionalmente es el frentista que tiene el mayor remanente vial, técnicamente es imposible la adjudicación a otro colindante, por lo que esta Unidad recomienda la Adjudicación directa de la Faja de remanente vial al Sr. Luis Sigifredo Escobar.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

ARG. XAVIER MOLINA
RESPONSABLE UNIDAD TERRITORIO Y VIVIENDA

Registro N° 2018-141410; Adjunto: Expediente (50 FOJAS ÚTILES +1CD)

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Arq. Xavier Molina	UTYV	2019-04-08	[Firma]
Revisión:	Arq. Xavier Molina	UTYV	2019-04-08	

Atq. Mauricio Zapata
Atender según lo solicitado
24/03/2019

03-04-2019, JLM
Atq. Xavier Ildefonso
Atender lo solicitado de
acuerdo a nuestros
competencias -

Ingeniero

John Lema Mosquera

ADMINISTRADOR DE LA ZONA ELOY ALFARO (E)

Presente. -

De mi consideración:

En atención al expediente remitido por la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles con Oficio No. DMGBI-2019-00579 de 20 de febrero de 2019, relacionado con el pedido de adjudicación de una faja de terreno, ubicada en la parroquia San Bartolo, solicitada por el señor Escobar Luis Sigifredo, manifiesto y solicito:

El criterio emitido por la Administración Zonal Eloy Alfaro, mediante Oficio AZEA-UTYV-20186256 de 18 de diciembre de 2018, no establece, si el informe técnico favorable es para la enajenación directa a favor del peticionario, o es favorable para la adjudicación a través de pública subasta, en consideración al criterio legal de la Dirección Jurídica de la Zona.

Cabe señalar que en la ficha catastral, en los linderos, se advierte de dos colindantes, por lo tanto, para que se emita criterio técnico favorable para la adjudicación a favor de uno de sus colindantes, sin que proceda la pública subasta (por existir más de un colindante), se debe contar con el desistimiento de la adjudicación de los demás colindantes, o de ser del caso, establecer y justificar técnicamente que la faja de terreno, que por sus características técnicas o topográficas, solo puede ser adjudicado a determinado colindante.

Por lo expuesto, Procuraduría Metropolitana remite el expediente completo, a fin de que, la Administración Zonal a su cargo, aclare o rectifique de ser el caso, el criterio técnico conforme las observaciones planteadas en el presente oficio.

Atentamente,

Dr. Edison Yépez Vinuesa
SUBPROCURADOR METROPOLITANO (E)

Adjunto expediente completo

(50 Fojas)



PROCURADURIA
METROPOLITANA

EXPEDIENTE PRO - 2019-00394

GDOC: 2018-141410

DM QUITO:

22 MAR. 2019



23 Abril / 2019
Recibido



ADMINISTRACION ZONAL ELOY ALFARO

26 MAR 2019 14:48 HORA

RECIBIDO POR: Blameca L. ADMINISTRADOR ZONAL



REGISTRO 2018 141410
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACION ZONAL ELOY ALFARO

ASIGNADO 25 MAR 2019

14-36 HORA

Venezuela y Chile, Palacio Municipal PBX: 3952 300. Ext 12055 www.quito.gob.ec

TRAMITE N°:

NOMBRE: Telf:

José G. J. LARA Cds. b. J. Lema Mosquera

50

ACCION	RESPONSABLE	UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	David Castellanos	PRO	12-03-2019	[Handwritten signature]
Revisión:	Patricio Guerrero	PRO		
Aprobación:	Edison Yépez	PRO		

Ejemplar 1: Administración Zonal Eloy Alfaro
Ejemplar 2: Archivo de Procuraduría
Ejemplar 3: Respaldo Unidad de Suelo



Administración General

Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles

Oficio N° DMGBI-2019-00579
DM Quito, 20 de febrero del 2019
Ticket GDOC N° 2018-141410

394-19

Doctor
Gianni Frixone Enríquez
PROCURADOR METROPOLITANO DE QUITO
Presente.-

Asunto: Criterio Legal

De mi consideración:

En atención al oficio No. DMF-DIR-161 de 13 de febrero de 2019, mediante el cual la Dirección Metropolitana Financiera remite su informe de Productividad en el que indica que: "...el área de terreno solicitada en adjudicación por el peticionario, no reporta al momento ingreso o renta alguna a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, corresponde la adjudicación" e informa que: "...existe una adjudicación efectuada por el Concejo Metropolitano de Quito en los años 2004 y 2005, y un depósito realizado por el contribuyente efectuado el 07 de septiembre de 2012 por el valor de \$1.153,41, el mismo que la Tesorería Metropolitana certifica mediante oficio No. DMF-TE-640-2012 de 17 de octubre de 2012".

En vista de lo cual, me permito enviar toda la documentación incluido el informe de productividad emitido por la Dirección Metropolitana Financiera con oficio No. DMF-DIR-161 de 13 de febrero de 2019, en originales, a fin de que su Procuraduría Metropolitana emita su criterio legal respectivo, correspondiente a la adjudicación de la faja de terreno a favor del señor **ESCOBAR LUIS SIGIFREDO**, para conocimiento y resolución de la Comisión de Propiedad y Espacio Público.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,


CPA. Roberto Guevara
Director Metropolitano de Gestión De Bienes Inmuebles MDMQ.



Adjunto: Documentación (48 fojas útiles originales)

ACCIÓN	RESPONSABLE	FECHA	SUMILLA
Elaborado:	Ing. Carlos Yépez	18/02/2019	<i>[Handwritten mark]</i>



- Ejemplar 1: Procuraduría Metropolitana
- Ejemplar 2: Para la DMGBI
- Ejemplar 3: Archivo auxiliar numérico DMGBI

Oficio DMF-DIR-0161-2019
 DM Quito, 13 FEB 2019
 Ticket GDOC N° 2018-141410

CPA
 Roberto Guevara
DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES
 Presente. -

Asunto: Informe de Productividad

De mi consideración:

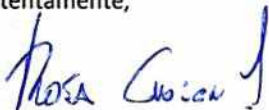
Mediante oficio No. DMGBI-2019-0385 de 06 de febrero de 2019, el Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, solicita se emita un informe para que se continúe con el trámite de adjudicación de una faja de terreno, con clave catastral 30904-10-009, ubicado en la Urbanización El Calzado pasaje 7 casa 9, manzana 10, Parroquia San Bartolo, presentado por el señor ESCOBAR GUERRA LUIS SIGIFREDO.

Al respecto, manifiesto lo siguiente:

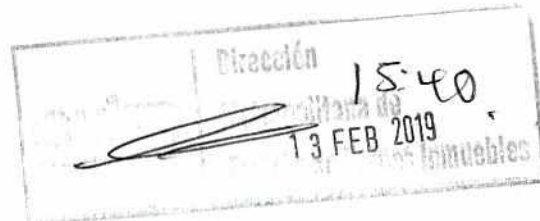
De conformidad con lo que dispone: el artículo 437 literal a) del COOTAD, el cual señala que la venta de los bienes de dominio privado podrá acordarse "a) Si no reportan provecho alguno a las finanzas de los gobiernos autónomos descentralizados ...", por otro lado el numeral 4.4.2 de la Resolución de Alcaldía No. A0011 de enero 21 de 2009, prevé como requisito para el trámite de adjudicaciones, "... el informe económico de la Dirección Metropolitana Financiera (Productividad)"; así como sobre la base de los informes técnicos y legales que sustentan la recomendación de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, para que se inicie el trámite administrativo correspondiente y se continúe con dicha adjudicación, la Dirección Metropolitana Financiera informa que el área de terreno solicitada en adjudicación por el peticionario, no reporta al momento ingreso o renta alguna a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, por tanto en beneficio del GAD Municipal del Distrito Metropolitano de Quito, corresponde la adjudicación.

Sin embargo, es necesario dejar constancia para su análisis y revisión, que existe una adjudicación efectuada por el Concejo Metropolitano de Quito en los años 2004 y 2005, y un depósito realizado por el contribuyente efectuado el 07 de septiembre del 2012 por el valor de \$1.153,41, el mismo que la Tesorería Metropolitana certifica mediante oficio No. DMF-TE-640-2012 de 17 de octubre de 2012; particular que comunico con el propósito de que no exista duplicación de acciones técnicas, administrativas, legales y financieras.

Atentamente,



Ing. Rosa Chávez López
DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA (E)



c.c. Dra. Gianni Frixone-Procurador Metropolitano MDMQ

Adjunto: Expediente completo

ACCION	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	MCAIbán	DMF	11-02-2019	<i>gt</i>



Administración General

Dirección Metropolitana Financiera
Departamento de Tesorería

Oficio No. DMF-TE-640-2012
Quito, 17 de Octubre de 2012

Doctor
Ernesto Guarderas Izquierdo
PROCURADOR METROPOLITANO
Presente.-

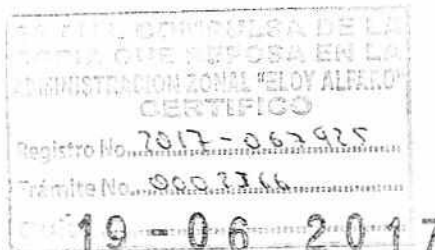
De mi consideración:

Los cónyuges LUIS SIGIFREDO ESCOBAR GUERRA Y SRA., han cancelado el valor impuesto por concepto de adjudicación de una faja de terreno, a fin de que continúen con el trámite legal correspondiente, la Tesorería Metropolitana certifica que:

El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el 28 de abril de 2005, resolvió ratificar el Informe No.IC-2004-499 de la Comisión de Expropiaciones, Remate y Avalúos, y en consecuencia ratificar también en su totalidad también, la resolución de 16 e diciembre del 2004, relacionado con el cambio de categoría de bien de dominio público a bien de dominio privado, de las 68 áreas de terreno, ubicadas en el Barrio Primero de Mayo, Zonal Eloy Alfaro, Sector el Calzado, Parroquia San Bartolo, y la enajenación directa a favor de sus colindantes, entre otros, ESCOBAR GUERRA LUIS SIGIFREDO Y SRA.

Los datos técnicos de superficie, avalúo y linderos, constan en las fichas anexas al oficio No.008324, de 30 de septiembre del 2004, de la Dirección Metropolitana de Avalúos y Catastros, los mismos que se detallan a continuación:

Propietario:	MUNICIPIO DE QUITO
Faja Municipal:	20-68
Número de predio:	S/N
Ubicación:	Urb. Primero de Mayo
Parroquia:	San Bartolo
Clave Catastral:	30904-10-009
Superficie:	19,79 m2
Valor M2 (AIVA):	\$40,00
Valor M2 (REAL):	\$28,00
Avalúo:	\$554,12



El sistema de Recaudaciones, a nombre de "ESCOBAR GUERRA LUIS SIGIFREDO Y SRA", registra el siguiente pago por concepto de la enajenación directa del valor del área de terreno. El detalle es el siguiente:

TITULO	FECHA PAGO	VALOR	SERV. ADM	INTERES	COSTAS JUD.	TOTAL
61002165431	07-09-2012	554,12	0,20	515,97	83,12	1.153,41

La Tesorería certifica que, el adjudicatario señor ESCOBAR GUERRA LUIS SIGIFREDO Y SRA. han cancelado la totalidad del avalúo impuesto al valor del área de terreno.

Atentamente,

Marco Erazo N.
Lcdo. Marco Erazo N.
TESORERO METROPOLITANO (E)

Adjunto: 12 fojas útiles

FCASTILLO

J2



PT
(Handwritten mark)

BANCO PICHINCHA C.A.

COMPROBANTE DE PAGO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOL. DE QUITO
IMPUESTO VARIOS

Contribuyente:
ESCOBAR GUERRA LUIS SIGIFREDO Y SRA

Clave Catastral:
000000000000

Número Autorización.: 3496096
Fecha de Emisión....: 2005-02-14
Año Tributación.....: 2005
Título de Crédito....: 061002165431
Registro Municipal...: 61002165431
Avalúo Comercial....: 0.00
Cédula/RUC.....: 00000000000000
Dirección.....:

Num. Casa.....: 00000
Exoneraciones.....: NO
VENTA D LOTES DE TE.: 388.08
Descuentos.....: 0.00
Intereses.....: 515.97
Recargo.....: 0.00
Costas Judiciales...: 83.12
Total.....: 1,153.41
Documento.....: 4465306
Agencia.....: AG. PUNTO PAGO PLAZ
Cajero.....: EASARANG
Secuencia.....: 000022
Fecha.....: 2012/sep/07 16h31

BANCO PICHINCHA C.A.

IMP. MUN. QUITO

Cliente...: ESCOBAR GUERRA LUIS SIGIFREDO

Cnt Part.: 61002165431
Empresa...: MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPO

Documento: 4465306

Efectivo.: 1,153.41

Comisión.: 0.00

Total....: 1,153.41

Moneda....: USD

Oficina...: 0253-AG. PUNTO PAGO PLAZA GRAN

Cajero...: EASARANG

Fecha....: 2012/sep/07 16h31

Control...: Sec-22, En Línea

ORIGINAL

Operacion Exitosa

ORIGINAL



**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE AVALÚOS Y CATASTROS**

0008324

1622-GM

30 SET. 2004

Arquitecto
ALFREDO VIRA
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
EXPROPIACIONES, REMATES Y AVALÚOS (E)**
Presente

De mi consideración:

Mediante oficio N° 1672-2004, nos remite la documentación relacionada con el tema de la Ciudadela El Calzado, por lo que la Comisión en sesión del martes 3 de agosto del 2004, luego de analizar los informes presentados por la Administración Zonal Sur Eloy Alfaro y de la Empresa Metropolitana Quito Vivienda, dió dictamen favorable para que se proceda con la adjudicación de las áreas de terreno municipales, a favor de sus colindantes para lo cual requiera que la Dirección Metropolitana de Avalúos y Catastros remita los datos técnicos como superficies, linderos y avalúos de las fajas a adjudicarse.

Sobre el particular remito a continuación los datos técnicos de las áreas municipales en 68 fichas anexas, para que se continúe con el trámite correspondiente.

Atentamente,

Eco. Angel Rosales R.
**DIRECTOR METROPOLITANO
DE AVALÚOS Y CATASTROS (E)**

ES/EJA
GUÍA 5752-DAYC
24 09. 2004

45



SECRETARÍA GENERAL

14-2005
Febrero 2005 - 199 Ratinación
Concejo Metropolitano de Quito

Propeto Secu.

10-Pie-2004

1365

Señores:

2 MAY 2005

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

PROCURADURÍA METROPOLITANA

ADMINISTRADOR ZONAL SUR ELOY ALFARO

DIRECTOR DE AVALÚOS Y CATASTROS

DIRECTOR METROPOLITANO FINANCIERO

DIRECTOR FINANCIERO DE RENTAS

GUEVARA LOZA VICENTE MANUEL; LÓPEZ ROMERO LUIS FERNANDO; CANDO GUANOLUISA MANUEL MARÍA; GUEVARA SÁNCHEZ SEGUNDO ABELARDO; ARIAS ROSERO HERNÁN GUSTAVO Y SRA.; PALACIOS VÍCTOR HUGO Y SRA.; TUTILLO GUALLICHICO Y SRA.; EGAS UTRERAS JOSÉ VICENTE Y SRA.; UNDA CAÑAR MARTHA Y OTROS; QUIMBAILA MENA SEGUNDO LEOPOLDO; MORENO MENA ROGELIO BOLÍVAR; MANJARREZ MAFLA ENRIQUE ANÍBAL; NARANJO ZÁRATE MARCO GUILLERMO; VILLACRÉS FLORES MARIANA; DÁVILA REA MARCO VINICIO Y SRA.; BUENAÑO VÍCTOR BLASCO Y MOSQUERA VERGARA IVÁN ORLANDO; FUERTES EDMUNDO RIGOBERTO; LEMA VÁSQUEZ FÉLIX MARÍA; CÓRDOVA CARLOS HUMBERTO; ESCOBAR GUERRA LUIS SIGIFREDO Y SRA.; MOSQUERA CANDO SEGUNDO ABELARDO; PORTILLA ÁNGEL MARÍA Y SRA.; SIERRA ORTIZ LUIS BOANERGES; PAZMIÑO MOSQUERA JULIO CÉSAR; LÓPEZ NARANJO MILTON HUGO; TRUJILLO GUAYPATÍN CARLOS H.; SEGOVIA ROBAYO MIGUEL EDUARDO; SOSORANGA GONZALO WLADIMIR; GREFA ANDI DARÍO ANDRÉS; FREIRE BORJA ÁNGEL RAÚL Y SRA.; CASTILLO VACA LAUREANO TEODORO; SILVA BARAHONA MARCOS ERNESTO; CAIZA JOSÉ ANTONIO; MOSQUERA VÍCTOR MANUEL; REINOSO LUIS VICENTE; GRANJA ANDRADE JOSÉ IGNACIO; ALMEIDA LUIS ADOLFO; CUEVA SIMBAÑA VÍCTOR ALFONSO; LEÓN ESTRELLA JORGE ERNESTO; RACINES TOBAR JORGE ANÍBAL Y OTROS; MOLINA ESPINOSA JOSÉ AMADOR; CONSTANTE ERAZO HUGO AMÉRICO; SALGADO AYALA LUIS FERNANDO; LASCANO FONSECA JORGE ERMEL; AGUILAR FLORES WILLIAN Y HERMANOS; VINUEZA PROAÑO LUIS ALFONSO; GÓMEZ SEGUNDO TELMO; DE PRADA MACKLIFF MANUEL DE JESÚS; QUEVEDO BALDEÓN LUIS GONZALO; SUÁREZ SUÁREZ RAFAEL LEONARDO; MANTILLA VALENCIA HUMBERTO; MOYANO VEGA JOSÉ

ES FIEL COPIA DE LA
COPIA QUE SE HALLA EN LA
ADMINISTRACION ZONAL "ELOY ALFARO"
CERTIFICO
Registro No. 2017-067-913
Trámite No. 000-236
19-06-2017

Handwritten signatures and marks, including a circled 'C' and a '44'.



Concejo Metropolitano de Quito

1365 ✓

SECRETARIA GENERAL

EDILBERTO; SANTAMARÍA BENALCÁZAR HOMERO IVÁN; SANTILLÁN VINUEZA JOSÉ GUALBERTO; PADILLA SEVILLA CÉSAR AUGUSTO; ANDRADE CASCO MIGUEL ÁNGEL; BASTIDAS OÑA EDGAR GUILLERMO; ROSERO ALBUJA SORAYA ANABELLA; HERNÁNDEZ CARLOTA; VACA CORREA MARÍA ALICIA; FUERTES DELGADO EFRÉN; ESTÉVEZ POZO PEDRO MIGUEL; CORDERO PUENTE RAÚL; MOSQUERA LÓPEZ JOSÉ; GARCÍA CAIZAPANTA JOSÉ; AGUILAR VALAREZO AVELINO; MOTEGRO BOLAÑOS LUIS EDGAR; Y, PARDO LUIS Y SRA.

Presente.

De mi consideración:

El Concejo Metropolitano de Quito en sesión pública ordinaria realizada el 28 de abril de 2005, **resolvió** ratificar el Informe No. IC-2004-499 de la Comisión de Expropiaciones, Remates y Avalúos, y en consecuencia ratificar también en su totalidad, la resolución de 16 de diciembre del 2004, relacionados con el cambio de categoría de bien de dominio público a bien de dominio privado, de las 68 áreas de terreno, ubicadas en el Barrio Primero de Mayo, Zonal Eloy Alfaro, Sector el Calzado, Parroquia San Bartolo, y la enajenación directa a favor de sus colindantes: GUEVARA LOZA VICENTE MANUEL; LÓPEZ ROMERO LUIS FERNANDO; CANDO GUANOLUISA MANUEL MARÍA; GUEVARA SÁNCHEZ SEGUNDO ABELARDO; ARIAS ROSERO HERNÁN GUSTAVO Y SRA.; PALACIOS VÍCTOR HUGO Y SRA.; TUTILLO GUALLICHICO Y SRA.; EGAS UTRERAS JOSÉ VICENTE Y SRA.; UNDA CAÑAR MARTHA Y OTROS; QUIMBAILA MENA SEGUNDO LEOPOLDO; MORENO MENA ROGELIO BOLÍVAR; MANJARREZ MAFA ENRIQUE ANÍBAL; NARANJO ZÁRATE MARCO GUILLERMO; VILLACRÉS FLORES MARIANA; DÁVILA REA MARCO VINICIO Y SRA.; BUENAÑO VÍCTOR BLASCO Y MOSQUERA VERGARA IVÁN ORLANDO; FUERTES EDMUNDO RIGOBERTO; LEMA VÁSQUEZ FÉLIX MARÍA; CÓRDOVA CARLOS HUMBERTO; ESCOBAR GUERRA LUIS SIGIFREDO Y SRA.; MOSQUERA CANDO SEGUNDO ABELARDO; PORTILLA ÁNGEL MARÍA Y SRA.; SIERRA ORTIZ LUIS BOANERGES; PAZMIÑO MOSQUERA JULIO CÉSAR; LÓPEZ NARANJO MILTON HUGO; TRUJILLO GUAYPATÍN CARLOS H.; SEGOVIA ROBAYO MIGUEL EDUARDO; SOSORANGA GONZALO WLADIMIR; GREFA ANDI DARÍO ANDRÉS; FREIRE BORJA ÁNGEL RAÚL Y SRA.; CASTILLO VACA LAUREANO TEODORO; SILVA BARAHONA MARCOS ERNESTO; CAIZA JOSÉ ANTONIO; MOSQUERA VÍCTOR MANUEL; REINOSO LUIS VICENTE; GRANJA ANDRADE JOSÉ IGNACIO; ALMEIDA LUIS ADOLFO; CUEVA SIMBAÑA VÍCTOR ALFONSO; LEÓN

ES FIEL COMPUSA DE LA
COPIA QUE REPOSA EN LA
ADMINISTRACION ZONAL "ELOY ALFARO"
CERTIFICO

Registro No. 7917-067975
Trámite No. 000 2366

19-06-2017

43





Concejo Metropolitano de Quito

SECRETARIA GENERAL

4419

Señores

31 DIC 2004

- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
- PROCURADORA METROPOLITANA
- ADMINISTRADOR ZONAL SUR ELOY ALFARO
- DIRECTOR METROPOLITANO DE AVALÚOS Y CATASTROS
- DIRECTOR METROPOLITANO FINANCIERO
- DIRECTOR METROPOLITANO FINANCIERO TRIBUTARIO

GUEVARA LOZA VICENTE MANUEL; LÓPEZ ROMERO LUIS FERNANDO; CANDO GUANOLUISA MANUEL MARÍA; GUEVARA SÁNCHEZ SEGUNDO ABELARDO; ARIAS ROSERO HERNÁN GUSTAVO Y SRA.; PALACIOS VÍCTOR HUGO Y SRA.; TUTILLO GUALLICHICO Y SRA.; EGAS UTRERAS JOSÉ VICENTE Y SRA.; UNDA CAÑAR MARTHA Y OTROS; QUIMBAILA MENA SEGUNDO LEOPOLDO; MORENO MENA ROGELIO BOLÍVAR; MAJARRES MAFLA ENRIQUE ANÍBAL; NARANJO ZÁRATE MARCO GUILLERMO; VILLACRÉS FLORES MARIANA; DÁVILA REA MARCO VINICIO Y SRA.; BUENAÑO VÍCTOR BLASCO Y MOSQUERA VERGARA IVÁN ORLANDO; FUERTES EDMUNDO RIGOBERTO; LEMA VÁSQUEZ FELIX MARÍA; CÓRDOVA CARLOS HUMBERTO; ESCOBAR GUERRA LUIS SIGIFREDO Y SRA.; MOSQUERA CANDO SEGUNDO ABELARDO; PORTILLA ÁNGEL MARÍA Y SRA.; SIERRA ORTIZ LUIS BOANERGES; PAZMIÑO MOSQUERA JULIO CÉSAR; LÓPEZ NARANJO MILTON HUGO; TRUJILLO GUAYPATIN CARLOS H.; SEGOVIA ROBAYÓ MIGUEL EDUARDO; SOSORANGA GONZALO WLADIMIR; GREFA ANDI DARÍO ANDRÉS; FREIRE BORJA ÁNGEL RAÚL Y SRA.; CASTILLO VACA LAUREANO TEODORO; SILVA BARAHONA MARCOS ERNESTO; CAIZA JOSÉ ANTONIO; MOSQUERA VÍCTOR MANUEL; REINOSO LUIS VICENTE; GRANJA ANDRADE JOSÉ IGNACIO; ALMEIDA LUIS ADOLFO; CUEVA SIMBAÑA VÍCTOR ALFONSO; LEÓN ESTRELLA JORGE ERNESTO; RACINES TOBAR JORGE ANÍBAL Y OTROS; MOLINA ESPINOSA JOSÉ AMADOR; CONSTANTE ERAZO HUGO AMÉRICO; SALGADO AYALA LUIS FERNANDO; LASCANO FONSECA JORGE ERMEL; AGUILAR FLORES WILLIAN Y HERMANOS; VINUEZA PROAÑO LUIS ALFONSO; GÓMEZ SEGUNDO TELMO; DE PRADA MACKLIFF MANUEL DE JESÚS; QUEVEDO BALDEÓN LUIS GONZALO; SUÁREZ SUÁREZ RAFAEL LEONARDO; MANTILLA VALENCIA HUMBERTO; MOYANO VEGA JOSÉ EDILBERTO; SANTAMARÍA BENALCÁZAR HOMERO IVÁN; SANTILLÁN VINUEZA JOSÉ GUALBERTO; PADILLA SEVILLA CÉSAR AUGUSTO; ANDRADE CASCO MIGUEL ÁNGEL; BASTIDAS OÑA EDGAR GUILLERMO; ROSERO ALBUJA SORAYA ANABELLA; HERNÁNDEZ CARLOTA; VACA CORREA MARÍA ALICIA; FUERTES DELGADO EFRÉN; ESTÉVEZ POZO PEDRO MIGUEL; CORDERO PUENTE RAÚL; MOSQUERA LÓPEZ JOSÉ; GARCÍA CAIZAPANTA JOSÉ; AGUILAR VALAREZO AVELINO; MOTEGRO BOLAÑOS LUIS EDGAR; PARDO LUIS Y SRA.

Presente

De mi consideración:

92



Concejo Metropolitano de Quito

SECRETARIA GENERAL

4419

El Concejo Metropolitano de Quito en sesión pública ordinaria realizada el 16 de diciembre del 2004, al considerar el Informe No. IC-2004-499, de la Comisión de Expropiaciones, Remates y Avalúos, de conformidad con lo que establecen los Arts. 269 y 287 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, resolvió autorizar el cambio de categoría de bien de dominio público a bien de dominio privado, de las 68 áreas de terreno, ubicadas en el Barrio Primero de Mayo, Zonal Eloy Alfaro, Sector El Calzado, Parroquia San Bartolo, y la enajenación directa a favor de sus colindantes: GUEVARA LOZA VICENTE MANUEL; LÓPEZ ROMERO LUIS FERNANDO; CANDO GUANOLUISA MANUEL MARÍA; GUEVARA SÁNCHEZ SEGUNDO ABELARDO; ARIAS ROSERO HERNÁN GUSTAVO Y SRA.; PALACIOS VÍCTOR HUGO Y SRA.; TUTILLO GUALLICHICO Y SRA.; EGAS UTRERAS JOSÉ VICENTE Y SRA.; UNDA CAÑAR MARTHA Y OTROS; QUIMBAILA MENA SEGUNDO LEOPOLDO; MORENO MENA ROGELIO BOLÍVAR; MAJARRES MAFLA ENRIQUE ANÍBAL; NARANJO ZÁRATE MARCO GUILLERMO; VILLACRÉS FLORES MARIANA; DÁVILA REA MARCO VINICIO Y SRA.; BUENAÑO VÍCTOR BLASCO Y MOSQUERA VERGARA IVÁN ORLANDO; FUERTES EDMUNDO RIGOBERTO; LEMA VÁSQUEZ FELIX MARÍA; CÓRDOVA CARLOS HUMBERTO; ESCOBAR GUERRA LUIS SIGIFREDO Y SRA.; MOSQUERA CANDO SEGUNDO ABELARDO; PORTILLA ÁNGEL MARÍA Y SRA.; SIERRA ORTIZ LUIS BOANERGES; PAZMIÑO MOSQUERA JULIO CÉSAR; LÓPEZ NARANJO MILTON HUGO; TRUJILLO GUAYPATIN CARLOS H.; SEGOVIA ROBAYO MIGUEL EDUARDO; SOSORANGA GONZALO WLADIMIR; GREFA ANDI DARÍO ANDRÉS; FREIRE BORJA ÁNGEL RAÚL Y SRA.; CASTILLO VACA LAUREANO TEGDORO; SILVA BARAHONA MARCOS ERNESTO; CAIZA JOSÉ ANTONIO; MOSQUERA VÍCTOR MANUEL; REINOSO LUIS VICENTE; GRANJA ANDRADE JOSÉ IGNACIO; ALMEIDA LUIS ADOLFO; CUEVA SIMBAÑA VÍCTOR ALFONSO; LEÓN ESTRELLA JORGE ERNESTO; RACINES TOBAR JORGE ANÍBAL Y OTROS; MOLINA ESPINOSA JOSÉ AMADOR; CONSTANTE ERAZO HUGO AMÉRICO; SALGADO AYALA LUIS FERNANDO; LASCANO FONSECA JORGE ERMEL; AGUILAR FLORES WILLIAN Y HERMANOS; VINUEZA PROAÑO LUIS ALFONSO; GÓMEZ SEGUNDO TELMO; DE PRADA MACKLIFF MANUEL DE JESÚS; QUEVEDO BALDEÓN LUIS GONZALO; SUÁREZ SUÁREZ RAFAEL LEONARDO; MANTILLA VALENCIA HUMBERTO; MOYANO VEGA JOSÉ EDILBERTO; SANTAMARÍA BENALCÁZAR HOMERO IVÁN; SANTILLÁN VINUEZA JOSÉ GUALBERTO; PADILLA SEVILLA CÉSAR AUGUSTO; ANDRADE CASCO MIGUEL ÁNGEL; BASTIDAS OÑA EDGAR GUILLERMO; ROSERO ALBUJA SORAYA ANABELLA; HERNÁNDEZ CARLOTA; VACA CORREA MARÍA ALICIA; FUERTES DELGADO EFRÉN; ESTÉVEZ POZO PEDRO MIGUEL; CORDERO PUENTE RAÚL; MOSQUERA LÓPEZ JOSÉ; GARCÍA CAIZAPANTA JOSÉ; AGUILAR VALAREZO AVELINO; MOTEGRO BOLAÑOS LUIS EDGAR; PARDO LUIS Y SRA.

Los datos técnicos de superficie, avalúo y linderos, constan en las fichas anexas al oficio No. 0008324, de 30 de septiembre del 2004, de la Dirección Metropolitana de Avalúos y Catastros, los mismos que se detallan a continuación:




Concejo Metropolitano de Quito

SECRETARIA GENERAL

Con la resolución del Concejo Metropolitano, comuníquese a los interesados, a la señora Procuradora Metropolitana, para la continuación de los trámites de Ley y al señor Registrador de la Propiedad para que sienten la razón respectiva.

Atentamente,



Dra. Martha Bazurto Vinueza
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO**

Anexo: Copia del Informe No. IC-2004-499
Xas.

ACCIÓN TRÁMITE NECESAR	ATENCIÓN	VERIFICAR
ANALIZAR	CONTESTAR	FIRMAR
ANEXAR ANTECEDENTES	PREPARAR INFORME	DEVELOP
APROBAR	MANTENER PLAN DE	OTROS
ARCHIVAR	PREPARAR RESUMEN	

CONT TES PT CYG CC SE

Fecha: 08 FEB 2019 Firma: Rosa Chávez



Administración General

Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles

Oficio N° DMGBI-2019-00385
DM Quito, 06 de febrero del 2019
Ticket GDOC N° 2018-141410

Sra. M.C. Albórez

Ingeniera
Rosa Chávez
DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA
Presente.-

Asunto: Informe de productividad

De mi consideración:

La Administración Zonal Eloy Alfaro con oficio No. AZEA-UTYV-2018-6256 del 18 de diciembre del 2018, emite **CRITERIO FAVORABLE**, a fin de que se continúe con el trámite correspondiente para la adjudicación de la faja de terreno a favor al señor **ESCOBAR LUIS SIGIFREDO**, en consideración de que el área solicitada no es adecuada para la implantación de ningún proyecto, por lo que solicito se sirva remitir su criterio a Procuraduría Metropolitana, de conformidad a lo prescrito en el Art. 437, literal (a) del COOTAD, cuyos detalles doy a conocer en el siguiente informe:

Número Faja	Beneficiario	Junto al inmueble Clave Catastral Referencial
01	ESCOBAR LUIS SIGIFREDO	30904-10-009

La Dirección Metropolitana de Catastro con oficio No. DMC-CE-00412 de 10 de enero de 2019, en ficha No. 1 anexa fija el valor del área de posible adjudicación una vez revisado la documentación adjunta, sistema SIREC-Q y la Ordenanza No. 196 de aprobación del plano del valor de la tierra de los predios urbanos y rurales del Distrito Metropolitano de Quito, mediante la aplicación de los elementos del valor del suelo, valor de las edificaciones y valor de reposición y que regirá para el bienio 2018-2019, e informa la razón del área de posible adjudicación (Remanente vial).

Número Faja	Área	Valor/m2	Avalúo
01	18,66 m2	210,00USD	3.918,60USD

La Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, vistos los antecedentes señalados en los informes de las Dependencias Municipales y de acuerdo al literal a) del artículo 437 del COOTAD, considera que la faja de terreno (remanente vial) a ser adjudicada no va a ser de utilidad en el futuro para el Municipio de Quito, por lo que considera factible que se realice la adjudicación.

Por la atención que se sirva dar a la presente, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

CPA. Roberto Guevara
Director Metropolitano de Gestión De Bienes Inmuebles

Adjunto: Documentación (37 fojas útiles, originales)

ACCIÓN	RESPONSABLE	FECHA	SUMILLA
Elaborado:	Ing. Carlos Yépez	01/02/2019	

Ejemplar 1: Dirección Metropolitana Financiera
Ejemplar 2: Para la DMGBI
Ejemplar 3: Archivo auxiliar numérico DMGBI



08 FEB 2019

Handwritten signature and initials in purple ink.

39

LUIS ESCOBAR-SOLICITA ADJUDICACION PEDIDO INICIADO EN EL AÑO 2012

Impreso por Lucio Jhonn Padilla Garaicoa (lucio.padilla@quito.gob.ec), 07/02/2019 - 16:46:48

Estado	abierto	Antigüedad	143 d 2 h
Prioridad	3 normal	Creado	17/09/2018 - 14:44:08
Cola	DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA	Creado por	Paredes Balseca Margoth Cecilia
Bloquear	bloqueado	Tiempo contabilizado	0
Identificador del cliente	PE-001		
Propietario	rechavezl (Rosa Elvira Chavez López)		

Información del cliente

Nombre: LUIS
Apellido: ESCOBAR
Identificador de usuario: LUIS ESCOBAR
Correo: luisescobar@hotmail.com
Cliente: PERSONAS NATURALES-CIUDADANOS

Artículo #22

De: "Lucio Jhonn Padilla Garaicoa" <lucio.padilla@quito.gob.ec>
Asunto: Actualización del propietario!
Creado: 07/02/2019 - 16:46:33 por agente
Tipo: nota-interna
Adjunto (MAX 8MB): OFICIO_0385-2019-DMGBI_PARA_LA_DIRECCION_FINANCIERA .PDF (1.1 MBytes)

OFICIO 0385-2019-DMGBI PARA LA DIRECCION FINANCIERA
ASUNTO INFORME DE PRODUCTIVIDAD
ADJUNTO 37 FOJAS ORIGINALES

38

OFICIO No. DMC-CE-00412
QUITO, D.M.....

10 ENE 2019

Ing.
Isabel Betancourt
**DIRECTORA METROPOLITANA
DE GESTION DE BIENES INMUEBLES (S)**
Presente



De mi consideración:

Con oficio No. AZEA-UTYV-2018-6256, del 18 de diciembre del 2018, ingresado en esta Dirección con Ticket GDOC 2018-141410, asignado el 7 de enero del 2019, la Administración Zonal Eloy Alfaro, en atención a pedido realizado por el señor Luis Sigifredo Escobar, con relación a la adjudicación de la faja de remanente vial, producto de la modificatoria del trazado vial del pasaje 7, casa No. 9, manzana 10, de la urbanización El Calzado, resolución No. C-247, del 23 de agosto del 2018, cuya referencia catastral es el predio No. 97966 con clave catastral 30904-10-009, solicita remitir la ficha técnica valorativa actualizada, para que se continúe con el trámite correspondiente.

Sobre el particular, la Dirección Metropolitana de Catastro (DMC), una vez revisado la documentación adjunta, el sistema catastral SIREC-Q y la Ordenanza No. 196 de aprobación del plano del valor de la tierra de los predios urbanos y rurales del Distrito Metropolitano de Quito, mediante la aplicación de los elementos de valor del suelo, valor de la edificaciones y valor de reposición y que regirá para el bienio 2018-2019. Remite la ficha técnica actualizada del inmueble en referencia según la Ordenanza vigente.

Particular que se comunica para los fines consiguientes.

Atentamente,

Ing. Erwin Alexander Arroba Padilla
COORDINADOR GESTIÓN ESPECIAL CATASTRAL

Revisado por	Ing. Juan Solís Servidor Municipal	9-01-2019	
Elaborado por	Arq. Luis Hidalgo Servidor Municipal	9-01-2019	
Referencia Interna	N° 055-CE-2019		
Ticket Gdoc	N° 2018-141410		

DATOS TÉCNICOS PARA ADJUDICACION DE AREA MUNICIPAL

FICHA 1 DE 1

1.- DATOS TÉCNICOS DEL AREA DE TERRENO SOLICITADA	
1.1.- ÁREA DE TERRENO A ADJUDICARSE	
AREA	18,66 m ²
AREA TOTAL A ADJUDICARSE 18,66 m²	
1.2.- IDENTIFICACIÓN CATASTRAL:	
REFERENCIA CATASTRAL	: Junto al inmueble clave catastral 30904-10-009 de predio No. 97966
RAZÓN	: Remanente vial , producto de la modificatoria del trazado vial del pasaje, según Resolución No. C-247, del 23 de agosto del 2018
1.3.- UBICACIÓN:	
PARROQUIA:	: San Bartolo
BARRIO/SECTOR	: El Calzado
ZONA	: Eloy Alfaro
DIRECCIÓN	: Calle San Jorge
1.4.- LINDEROS DEL ÁREA SOLICITADA:	
NORTE	: Pasaje 7 9,75 m.
SUR	: Sr. Luis Escobar 9,70 m.
ESTE	: Sr. Galo Sotelo 1,35 m.
OESTE	: Calle San Jorge 2,06 m.

4.- INFORMACIÓN GRÁFICA	
4.1.- UBICACIÓN GEOGRÁFICA:	
	
4.2.- VISTA ESTADO ACTUAL:	
	


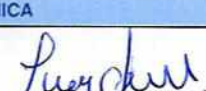

1.5.- COLINDANTES DEL AREA DE TERRENO A ADJUDICARSE:		
DESCRIPCIÓN	NOMBRE	CEDULA IDENT.
COLINDANTE:	: ESCOBAR GUERRA LUIS SIGIFREDO	C. I. 0500191440

2.- AVALÚO DEL AREA DE TERRENO SOLICITADA			
DESCRIPCIÓN	ÁREA m ² .	VALOR m ² SUELO LOTE (USD)	AVALÚO TOTAL USD.
TERRENO	18,66	210,00	3.918,60
AVALUO TOTAL DEL AREA ADJUDICARSE USD.			3.918,60

3.- OBSERVACIONES	

4.3.- PLANO DEL INMUEBLE SOLICITADO:	
	

DATOS DEL TRÁMITE						
TRÁMITE INGRESADO				ATENDIDO CON		
SOLICITANTE	DOCUMENTO	No.	FECHA	DOCUMENTO	No.	FECHA
AZEA	EXPED. OFICIO	AZEA-UTYV-2018-6256	18-dic-18	OFICIO	055-CE	09-ene-19
	SGD TICKET GDOC	2018-141410	17-sep-18			

RESPONSABILIDAD TÉCNICA		COORDINACIÓN	
 Arq. Luis Hidalgo SERVIDOR MUNICIPAL ELABORADO	 Ing. Juan Solís Aguayo SERVIDOR MUNICIPAL REVISADO	 Ing. Erwin Arroba Padilla COORDINADOR PROGRAMA GESTION CATASTRAL ESPECIAL	

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACIÓN GENERAL
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTROS
CERTIFICADO DE CATASTRO PREDIO EN UNIPROPIEDAD
EL PRESENTE DOCUMENTO NO CONSTITUYE TÍTULO DE PROPIEDAD

USUARIO DE IMPRESION: lhidalgo

Datos del titular registrado en el catastro			
Nombre o Razón Social		ESCOBAR GUERRA LUIS SIGIFREDO	
Documentos de identidad N°		0500191440	
Identificación y ubicación del bien inmueble			
Clave Catastral		3090410009	
Número Predio		97966	
Ubicación	Parroquia:	SAN BARTOLO	
	Dirección:	SN SIN DEFINIR S12-159	
Clase		URBANO	
Datos del bien inmueble			
Denominación			
Derechos y Acciones		NO	
Superficie de terreno según escritura		99.27	m ²
Superficie de terreno según levantamiento o restitución		0.00	m ²
Superficie de construcción		393.24	m ²
Área de Construcción Cerrada		393.24	m ²
Área de Construcción Abierta		0.00	m ²
Frente principal		21.26	m
Local Principal	Año de construcción	1990	
	Destino Económico	1 HABITACIONAL	
Avalúo vigente del bien inmueble			
Avalúo del terreno		20,846.70	
Avalúo Construcciones Abiertas		0.00	
Avalúo Construcciones Cerradas		107,857.93	
Avalúo de adicionales constructivos		0.00	
Avalúo total del bien inmueble		128,704.63	
Avalúo Declarado			
Avalúo del Terreno			
Avalúo de Construcción			
Avalúo Total			

La información consignada en el catastro es de entera responsabilidad del (de los) titular(es) y le(s) corresponde solicitar el ingreso o rectificación de cualquier información que considere(n) errónea o faltante, con los respectivos respaldos de acuerdo al marco normativo vigente.

La información presentada no tiene incidencia respecto del régimen jurídico de la propiedad del bien inmueble. Conforme a la ley, corresponde al registrador de la propiedad certificar su titularidad de dominio. El catastro no da ni quita derechos sobre el dominio de los bienes inmuebles.

La información presentada en la valoración especial corresponde a la Resolución No. con fecha .

Por los motivos expuestos, no es procedente ni legal que esta ficha sea utilizada con fines distintos a los tributarios, ni para legalizar urbanizaciones o subdivisiones. Tampoco autoriza trabajo alguno en el bien inmueble, ni certifica compatibilidad de uso del suelo.

La información presentada ha sido revisada en el catastro predial hasta el Thursday, January 10, 2019 y tiene una validez de 60 días salvo que se haya realizado alguna actualización catastral.

d

$$20846.70 \div 99.27 = 210 \text{ USD } c/m^2$$

QUITO

ALCALDÍA

Oficio No. AZEA-UTYV-

DM Quito,

8 DEC 2018

20186256

Ticket GDOC N° 2018-141410

Ing.
Geovanna Chávez
Directora Metropolitana de Catastros MDMQ
Presente.-

Asunto: Adjudicación remanente vial
Ref. Oficio N°

De mi consideración:

En atención al Oficio S/N, del 17 de Septiembre del 2018, ingresado con N° de trámite 0003543, GDOC N° 2018-141410, por parte del Sr. Luis Sigifredo Escobar, con relación a la Adjudicación de la faja de remanente vial, producto de la Modificatoria del Trazado vial del Pasaje 7, casa 9, manzana 10, de la Urbanización El Calzado, Resolución N° C-247, N° de predio 97966, Clave catastral 30904-10-009.

Me permito informarle según la siguiente documentación:

- Según Resolución N° C-247, del 23 de Agosto del 2018, por parte del Concejo Metropolitano de Quito, el mismo que dice en la parte pertinente: "...; **RESOLVIO: Aprobar la modificatoria del trazado vial del Pasaje 7, casa 9, manzana 10, de la Urbanización El Calzado, de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en el Informe Técnico N° AZEA-UOP-2017-3141, de 26 de Junio de 2017 de la Administración Zonal Eloy Alfaro; y, en el oficio N° STHV-DMGT-4776, de 25 de agosto de 2017, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda.**"

- Con cédula catastral informativa N° 360884, del 27 de Septiembre del 2018, los datos son los siguientes: Nombre o razón social: ESCOBAR GUERRA LUIS SIGIFREDO, N° de predio 97966, clave catastral anterior: 30904-10-009, Area según escritura: 99.27 m2.

-Según Memorando N° AZEA-UP-2018-121, del 02 de Octubre de 2018, por parte del Ing. John Lema, Responsable de la Unidad de Proyectos, en el mismo que dice en la parte pertinente: **"Una vez revisado el Plan Operativo Anual 2018, le informo que no consta la realización de ninguna obra en el inmueble mencionado, particular que comunico para los fines pertinentes."**

-Con Memorando N° AZEA-UOP-2018-541, del 03 de Octubre del 2018, por parte del Arq. Lenin Sánchez, Responsable de la Unidad de Obras Públicas, en el mismo que dice en la parte pertinente: **"Sobre el particular la Unidad de Obras Públicas remite la información de acuerdo a su competencia, el remanente vial tiene una superficie de 18.66m2 con los siguientes linderos: Norte con 9.75m, Sur 9.70m, Este 1.35m, Oeste 2.06m..."**

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO QUITO	
Fecha de Recepción 19 DIC 2018	Hora: 10H42
Recibido por: Nancy Haro	

34



-Con Informe N° 2018-39-DGPD, del 30 de Octubre del 2018, el Lcdo. David Granda, Director de Gestión Participativa y Desarrollo, dice en la parte pertinente: "Por lo expuesto la Dirección de Gestión Participativa y Desarrollo, emite INFORME SOCIAL FAVORABLE, toda vez que los informes tanto técnicos como legales no presentan objeción alguna y tomando en cuenta la intención de continuar con el trámite por parte del solicitante señor Luis Escobar, siempre y cuando la Ley, y las Ordenanzas Municipales así lo permitan."

-Según Memorando N° AZEA-DJ-2018-349, del 30 de Noviembre del 2018 por parte de la Abg. Johanna Espinosa, Directora Jurídica AZEA, en el mismo que dice en la parte pertinente: "En tal virtud; y, considerando que los funcionarios públicos sólo pueden actuar sometidos a las atribuciones constitucionales, legales, reglamentarias, estatutarias y resolutivas, la Dirección Jurídica emite Criterio Legal Favorable para realizar el respectivo procedimiento de pública subasta."

- De acuerdo a la información proporcionada, la Unidad de Territorio y Vivienda, emite informe técnico favorable para que continúe el proceso de adjudicación del remanente vial, producto de la Modificatoria del Trazado vial del Pasaje 7, colindante al predio N° 97966, según RESOLUCIÓN N° C-247, del 23 de Agosto del 2018, la misma que tiene una superficie de 18.66m², con los siguientes linderos: Al NORTE con Pasaje 7 en 9.75m, AL SUR con lote del Sr. Luis Escobar en 9.70m, al ESTE con Lote del Sr. Galo Sotelo en 1,35m, y al Oeste con Calle San Jorge en 2.06m, la misma que según COOTAD, Art. 481, se considera una FAJA, por lo tanto solicito la ficha técnica para continuar con el proceso respectivo.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

[Firma]
Edwin Bosmediano Contrero
ADMINISTRADOR ZONAL ELOY ALFARO
 Adjunto: 1 expediente completo 2018-147410/31 EQJAS ÚTILES)

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Arq. Xavier Molina	UTYV	2018-12-17	
Revisión:	Arq. Xavier Molina	UTYV	2018-12-17	
Revisión	Arq. Carlos Guerra	DGT	2018-12-17	

- Ejemplar 1: Ing. Geovanna Chávez (Dirección Metropolitana de Catastros)
- Ejemplar 2: Archivo alfabético Secretaría General AZEA
- Ejemplar 3: Archivo numérico Secretaría General AZEA
- Ejemplar 4: Archivo UTYV-AZEA

ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO

Dirección: Cap. César Chiriboga S11 89 y Av. Alonso de Angulo PBX: 3110 802/03/04/05 www.quito.gob.ec

LUIS ESCOBAR-SOLICITA ADJUDICACION PEDIDO INICIADO EN EL AÑO 2012

impreso por Rosita Guadalupe Robalino Cueva (rosita.robalino@quito.gov.ec), 18/12/2018 - 18:49:04

Estado	abierto	Antigüedad	92 d 4 h
Prioridad	3 normal	Creado	17/09/2018 - 14:44:08
Cola	DIRECCION METROPOLITANA DE CATASTRO	Creado por	Paredes Balseca Margoth Cecilia
Bloquear	bloqueado	Tiempo contabilizado	0
Identificador del cliente	PE-001		
Propietario	gchavez (Geovanna Alexandra (DIRECTORA) Chavez Cangas)		

Información del cliente

Nombre: LUIS
Apellido: ESCOBAR
Identificador de usuario: LUIS ESCOBAR
Correo: luisescobar@hotmail.com
Ciente: PERSONAS NATURALES-CIUDADANOS

Artículo #15

De: "Rosita Guadalupe Robalino Cueva" <rosita.robalino@quito.gov.ec>
Asunto: ENVIO OFICIO 2018-6256 CON FECHA 18-12-2018
Creado: 18/12/2018 - 18:49:02 por agente
Tipo: nota-interna
Adjunto (MAX 8MB): 2018-6256.PDF (3.6 MBytes)
 2018-6256_(2).PDF (3.4 MBytes)

ENVIO OFICIO 2018-6256 CON FECHA 18-12-2018

Artículo #14

De: "Galo Xavier Molina Garzon" <galo.molina@quito.gov.ec>
Asunto: Actualización del propietario!
Creado: 18/12/2018 - 12:44:04 por agente
Tipo: nota-interna

Para su conocimiento y despacho

Artículo #13

De: "Johanna Carolina Espinosa Serrano" <johanna.espinosa@quito.gov.ec>
Asunto: Actualización del propietario!
Creado: 12/12/2018 - 11:18:27 por agente
Tipo: nota-interna

remito el memo 349-DJ para su despacho

Handwritten notes:
 18/12/2018
 Paredes Balseca Margoth Cecilia
 18-12-2018

Artículo #12

De: "Johanna Carolina Espinosa Serrano" <johanna.espinosa@quito.gov.ec>
Asunto: Actualización del propietario!
Creado: 12/12/2018 - 11:18:04 por agente
Tipo: nota-interna

remito el memo 349-DJ para su despacho

Handwritten signature: L. Hidalgo

Artículo #11

De: "Johanna Carolina Espinosa Serrano" <johanna.espinosa@quito.gov.ec>
Asunto: Actualización del propietario!
Creado: 08/11/2018 - 09:49:32 por agente
Tipo: nota-interna

remito el memo 0349-UTYV

Artículo #10

Calle San Jorge



-Con Informe N° 2018-39-DGPD, del 30 de Octubre del 2018, el Lcdo. David Granda, Director de Gestión Participativa y Desarrollo, dice en la parte pertinente: **“Por lo expuesto la Dirección de Gestión Participativa y Desarrollo, emite INFORME SOCIAL FAVORABLE, toda vez que los informes tanto técnicos como legales no presentan objeción alguna y tomando en cuenta la intención de continuar con el trámite por parte del solicitante señor Luis Escobar, siempre y cuando la Ley, y las Ordenanzas Municipales así lo permitan.”**

-Según Memorando N° AZEA-DJ-2018-349, del 30 de Noviembre del 2018 por parte de la Abg. Johanna Espinosa, Directora Jurídica AZEA, en el mismo que dice en la parte pertinente: **“En tal virtud; y, considerando que los funcionarios públicos sólo pueden actuar sometidos a las atribuciones constitucionales, legales, reglamentarias, estatutarias y resolutivas, la Dirección Jurídica emite Criterio Legal Favorable para realizar el respectivo procedimiento de pública subasta.”**

- De acuerdo a la información proporcionada, la Unidad de Territorio y Vivienda, emite informe técnico favorable para que continúe el proceso de adjudicación del remanente vial, producto de la Modificatoria del Trazado vial del Pasaje 7, colindante al predio N° 97966, según RESOLUCIÓN N° C-247, del 23 de Agosto del 2018, la misma que tiene una superficie de 18.66m², con los siguientes linderos: Al NORTE con Pasaje 7 en 9.75m, AL SUR con lote del Sr. Luis Escobar en 9.70m, al ESTE con Lote del Sr. Galo Sotelo en 1,35m, y al Oeste con Calle San Jorge en 2.06m, la misma que según COOTAD, Art. 481, se considera una FAJA, por lo tanto solicito la ficha técnica para continuar con el proceso respectivo.


Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,




Edwin Bosmediano Contero
ADMINISTRADOR ZONAL ELOY ALFARO

Adjunto: 1 expediente completo 2018-141410 (31 FOLIOS ÚTILES)

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Arq. Xavier Molina	UTYV	2018-12-17	
Revisión:	Arq. Xavier Molina	UTYV	2018-12-17	
Revisión	Arq. Carlos Guerra	DGT	2018-12-17	

Ejemplar 1: Ing. Geovanna Chávez (Dirección Metropolitana de Catastros)
 Ejemplar 2: Archivo alfabético Secretaría General AZEA
 Ejemplar 3: Archivo numérico Secretaría General AZEA
 Ejemplar 4: Archivo UTYV-AZEA

ADMINISTRACIÓN ZONAL
ELOY ALFARO

Dir: Cap. César Chiriboga S11-89 y Av. Alonso de Angulo PBX: 3110 802/03/04/05 www.quito.gob.ec

32

12 DIC 2018 14:53 HORA

UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA

Memorando No. AZEA-DJ-2018-349

Para: Arq. Xavier Molina
JEFE DE LA UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA

De: Abg. Johanna Espinosa
DIRECTORA JURÍDICA

Asunto: ADJUDICACIÓN FAJA DE TERRENO

Fecha: 30 de noviembre de 2018

En atención al memorando No. AZEA-UTYV-2018-0349, mediante el cual emite Informe Técnico FAVORABLE al pedido formulado por el señor ESCOBAR LUIS SIGIFREDO, para la adjudicación de una faja de terreno; al respecto manifiesto:

El numeral 1 del artículo 83 de la Constitución de la República dispone: "[...] Son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley:

1.- Acatar y cumplir la Constitución, la ley y las decisiones legítimas de autoridad competente. [...]"

El artículo 226 de la Constitución, respecto a la administración pública, competencias y facultades, ordena que; "Las **instituciones** del Estado, sus **organismos**, **dependencias**, las **servidoras o servidores** públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán **solamente** las competencias y facultades que les sean atribuidas en la **Constitución y la ley**. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución". Esto implica, que en derecho público se hace única y exclusivamente lo prescrito en la Constitución y la Ley.

En caso de no actuar conforme a derecho, la misma Norma Suprema en su Artículo 233, primer inciso, dispone: "Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los **actos** realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus **omisiones**, y serán responsables **administrativa, civil y penalmente** por el manejo y administración de fondos, bienes o **recursos públicos**." (Todos los textos resaltados con negrilla son de mi autoría).

El inciso tercero del artículo 481 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD señala: "Por fajas municipales o metropolitanas se entienden aquellas porciones de terreno que por sus reducidas dimensiones o por ser provenientes de rellenos no pueden soportar una construcción independiente de las construcciones de los inmuebles vecinos, ni es conveniente, de acuerdo con las ordenanzas municipales, mantenerlas como espacios verdes o comunitarios.

El inciso cuarto del artículo 481 ibídem dispone: "Las fajas municipales o metropolitanas solo pueden ser adquiridas mediante el procedimiento de pública subasta, por los propietarios de los predios colindantes. Si de hecho se adjudican a personas que no corresponden, las adjudicaciones y la consiguiente inscripción en el registro de la propiedad serán nulas".

El artículo 435 Ibídem establece: "**Uso de bienes de dominio privado.**- Los bienes del dominio privado deberán administrarse con criterio de eficiencia y rentabilidad para obtener el máximo rendimiento financiero compatible con el carácter público de los gobiernos autónomos descentralizados y con sus fines".

El artículo 436 ut supra dispone: **"Autorización de transferencia.-** Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, donación, hipoteca y permuta de los bienes inmuebles públicos de uso privado o la venta, donación, trueque y prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes. Para la autorización no se podrá contemplar un valor inferior al de la propiedad, de acuerdo con el registro o catastro municipal actualizado. La donación únicamente procederá entre instituciones del sector público".

Mediante oficio de 21 de marzo del 2018, (expediente No. PRO-2018-00944), EL Subprocurador Metropolitano manifiesta que "(...) es necesario precisar que los rellenos de quebrada si pueden ser susceptibles de cambio de categoría según el Art. 423 del COOTAD, por tanto susceptible de adjudicación, puesto que la prohibición de cambio de categoría establecida en la norma antes indicada, se refiere a las quebradas con sus taludes, no a los rellenos de quebrada, que se encuentran individualizados en los literales d) y e) del Art. 417 del COOTAD. (Sic).

Mediante memorando No. AZEA-UP-2018-121, de 2 de octubre del 2018, el Responsable de la Unidad de Proyectos, señala que una vez revisado el Plan Operativo Anual 2018, NO consta la realización de ninguna obra en el inmueble mencionado.

Mediante memorando No. AZEA-UOP-2018-541, de 3 de octubre del 2018, el Responsable de la Unidad de Obras Públicas, informa que el remanente vial tiene una superficie de 18.66 m2.

Mediante memorando No. 2018-39-DGPD, de 30 de octubre del 2018, el Director de Gestión Participativa y Desarrollo, emite Informe Social Favorable, toda vez que los informes tanto técnicos como legales no presentan objeción alguna y tomando en cuenta la intención de continuar con el trámite por parte del solicitante señor Luis Escobar, siempre y cuando la Ley y las Ordenanzas Municipales así lo permitan.

Mediante memorando No. AZEA-UTYV-2018-0349, de 6 de noviembre del 2018, el Responsable de la Unidad de Territorio y Vivienda, emite Informe Técnico Favorable para que continúe el proceso de adjudicación del remanente vial producto del trazado vial del Pasaje 7, colindante al predio No. 97966, según Resolución No. C247, del 23 de agosto del 2018.

En tal virtud; y, considerando que los funcionarios públicos sólo pueden actuar sometidos a las atribuciones constitucionales, legales, reglamentarias, estatutarias y resolutivas, la Dirección Jurídica **emite Criterio Legal Favorable** para realizar el respectivo procedimiento de pública subasta.

Abg. Johanna Espinosa
DIRECTORA JURÍDICA
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO

Adjunto:
Memo AZEA-UTYV-2018-0349 / Registro 2018-141410

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Abg. Oscar Jumbo	DJ	20181130	

Oscar
07/11/18
[Signature]

MEMORANDO N° AZEA-UTYV- 2018- 0349

PARA: Abg. Johanna Espinosa
DIRECTORA DE LA UNIDAD JURIDICA

DE: Arq. Xavier Molina
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA

ASUNTO: Criterio legal Adjudicación
remanente vial Pasaje 7

FECHA: DM Quito, 06 de Noviembre 2018

En atención al Memorando N° AZEA-DJ-2018-312, del 16 de Octubre del 2018 con referencia al Oficio S/N, del 17 de Septiembre del 2018, ingresado con N° de trámite 0003543, GDOC N° 2018-141410, por parte del Sr. Luis Sigifredo Escobar, con relación a la Adjudicación de la faja de remanente vial, producto de la Modificatoria del Trazado vial del Pasaje 7, casa 9, manzana 10, de la Urbanización El Calzado, Resolución N° C-247, N° de predio 97966, Clave catastral 30904-10-009, en el mismo que dice en la parte pertinente: **"Previo a proveer lo que en Derecho corresponda, solicito que se digne recabar el Informe de la Dirección de Gestión Participativa y Desarrollo; así como también el Informe de la Unidad de Obras Públicas..."**

Me permito informarle según la siguiente documentación:

- Según Resolución N° C-247, del 23 de Agosto del 2018, por parte del Concejo Metropolitano de Quito, el mismo que dice en la parte pertinente: "...; **"RESOLVIO: Aprobar la modificatoria del trazado vial del Pasaje 7, casa 9, manzana 10, de la Urbanización El Calzado, de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en el Informe Técnico N° AZEA-UOP-2017-3141, de 26 de Junio de 2017 de la Administración Zonal Eloy Alfaro; y, en el oficio N° STHV-DMGT-4776, de 25 de agosto de 2017, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda."**

- Con cédula catastral informativa N° 360884, del 27 de Septiembre del 2018, los datos son los siguientes: Nombre o razón social: ESCOBAR GUERRA LUIS SIGIFREDO, N° de predio 97966, clave catastral anterior: 30904-10-009, Area según escritura: 99.27 m2.

-Según Memorando N° AZEA-UP-2018-121, del 02 de Octubre de 2018, por parte del Ing. John Lema, Responsable de la Unidad de Proyectos, en el mismo que dice en la parte pertinente: **"Una vez revisado el Plan Operativo Anual 2018, le informo que no consta la realización de ninguna obra en el inmueble mencionado, particular que comunico para los fines pertinentes."**

-Con Memorando N° AZEA-UOP-2018-541, del 03 de Octubre del 2018, por parte del Arq. Lenin Sánchez, Responsable de la Unidad de Obras Públicas, en el mismo que dice en la parte pertinente: **"Sobre el particular la Unidad de Obras Públicas remite la información de**

QUITO
ADMINISTRACION ZONAL ELOY ALFARO

06 NOV 2018

15:00
HORA

[Signature]
ECRIBIDO POR
DIRECCION JURIDICA

acuerdo a su competencia, el remanente vial tiene una superficie de 18.66m² con los siguientes linderos: Norte con 9.75m, Sur 9.70m, Este 1.35m, Oeste 2.06m..."



-Con Informe N° 2018-39-DGPD, del 30 de Octubre del 2018, el Lcdo. David Granda, Director de Gestión Participativa y Desarrollo, dice en la parte pertinente: "Por lo expuesto la Dirección de Gestión Participativa y Desarrollo, emite **INFORME SOCIAL FAVORABLE**, toda vez que los informes tanto técnicos como legales no presentan objeción alguna y tomando en cuenta la intención de continuar con el trámite por parte del solicitante señor Luis Escobar, siempre y cuando la Ley, y las Ordenanzas Municipales así lo permitan."

- De acuerdo a la información proporcionada, la Unidad de Territorio y Vivienda, emite informe técnico favorable para que continúe el proceso de adjudicación del remanente vial, producto de la Modificatoria del Trazado vial del Pasaje 7, colindante al predio N° 97966, según RESOLUCIÓN N° C-247, del 23 de Agosto del 2018, la misma que tiene una superficie de 18.66m², con los siguientes linderos: Al NORTE con Pasaje 7 en 9.75m, AL SUR con lote del Sr. Luis Escobar en 9.70m, al ESTE con Lote del Sr. Galo Sotelo en 1,35m, y al Oeste con Calle San Jorge en 2.06m, la misma que según COOTAD, Art. 481, se considera una FAJA, por lo tanto solicito su criterio legal previo a enviar a la Dirección de Catastros para emitir la ficha técnica correspondiente.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

[Firma manuscrita]
ARQ. XAVIER MOLINA
RESPONSABLE UNIDAD TERRITORIO Y VIVIENDA

Registro N° 2018-141410; Adjunto: Expediente (28 FOJAS ÚTILES +1CD)

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Arq. Xavier Molina	UTYV	2018-10-10	<i>[Firma]</i>
Revisión:	Arq. Xavier Molina	UTYV	2018-10-10	



A LEGAL



INFORME N° 2018 – 39- DGPD

Para: Arq. Xavier Molina
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA

De: David Granda Balarezo
DIRECTOR DE GESTIÓN PARTICIPATIVA Y DESARROLLO

Asunto: Informe Social de remanente vial.

Fecha: Quito, 30 de octubre del 2018

1.- ANTECEDENTES:

- 1.1 **Trámite:** Memorando N° AZEA-UTYV-2018-0327
- 1.2 **Solicitante:** Luis Sigifredo Escobar Guerra
- 1.3 **Solicitud:** Informe Social
- 1.4 **Coordinador responsable:** Alfonso Delgado

2.- TAREAS REALIZADAS:

En atención al Memorando N° AZEA-UTYV-2018 - 0327, de trámite No. 2018-141410, mediante el cual el Arq. Xavier Molina, Responsable de la Unidad de Territorio y Vivienda, solicita informe social, para continuar con la posible adjudicación de un remanente vial, producto de la modificatoria del trazado vial del pasaje 7, casa No. 9 de la Mz. 10, de la ciudadela El Calzado Primero de Mayo, entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y el señor Luis Sigifredo Escobar, del predio No. 97966, con clave catastral 30904-10-009, de la Parroquia San Bartolo, me permito informar lo siguiente.

La inspección se realizó en el predio indicado, de donde se desprende que anteriormente ya existió la solicitud de adjudicación del remanente vial, cuyo trámite se viene Gestionando desde el año 2012 por parte del peticionario.

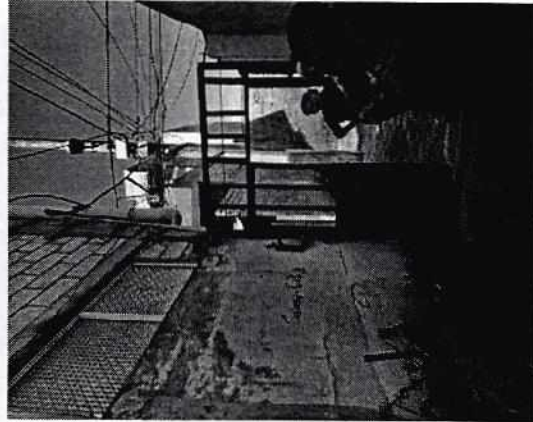
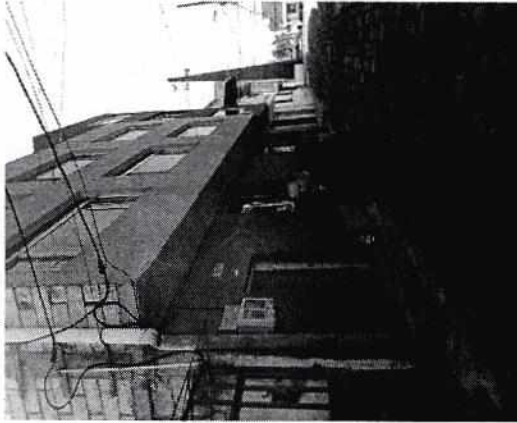
De igual manera en la verificación e inspección del lugar se pudo contactar con el peticionario el mismo que manifiesta tener la voluntad de continuar con el trámite respectivo con el fin de sanear el bien inmueble.

El peticionario manifiesta que vienen habitando en la vivienda por más de veinte años, la construcción es una vivienda de tres pisos.

INFORME SOCIO ECONÓMICO

El Señor Luis Sigifredo es de 82 años, jubilado con un ingreso de 1.000 USD, casado con la señora Clotilde Saraguro Palacios de 77 años de edad, ama de casa, quehaceres domésticos, una hija que tiene una discapacidad física, y dos nietos.

INFORME FOTOGRÁFICO



Al interior de la vivienda del solicitante existe un acceso de gradas los mismos que conducen a cada uno de los pisos internos de la casa, y al exterior izquierdo existe un pasaje con un portón acceso que permite ingresar a los colindantes quienes han colocado un portón por seguridad.

CONCLUSIONES:

Por lo expuesto la Dirección de Gestión Participativa del Desarrollo, emite INFORME SOCIAL FAVORABLE, toda vez que los informes tanto técnicos como legales no presentan objeción alguna y tomando en cuenta la intención de continuar con el trámite por parte del solicitante señor Luis Escobar, siempre y cuando la Ley, y las Ordenanzas Municipales así lo permitan.

RECOMENDACIONES:

1.- Que el peticionario realice las gestiones pertinentes hasta que se concluya con la posible adjudicación del remanente vial, tomando en cuenta que ya existen informes favorables a su favor, así como también la aprobación a la modificación del trazado vial del pasaje 7, casa 9 de la Mz. 10.

.....

2.- Que se tome en cuenta el plazo que determina la Ordenanza para que un trámite de esta categoría pueda concluir por parte del solicitante.

Particular que comunico para los fines consiguientes.

Atentamente

DAVID GRANDA BALAREZO
DIRECTOR DE GESTIÓN PARTICIPATIVA Y DESARROLLO

Acción			Fecha	sumilla
Elaborado por:	Alfonso Delgado	DGPD	2018-10-30	
Revisado por:	David Granda	DGPD	2018-10-30	
Aprobado por:	David Granda	DGPD	2018-10-30	

Lic Alfonso Delgado
 Favor elaborar informe
 social para los fines
 pertinentes 17-10-2018

MEMORANDO N° AZEA-UTYV-2018- 0327

PARA: Lcdo. David Granda
DIRECTOR GESTION PARTICIPATIVA
DE: Arq. Xavier Molina
RESPONSABLE UNIDAD TERRITORIO Y VIVIENDA
ASUNTO: Informe Social
FECHA: DM Quito, 17 de octubre de 2018

En atención al Memorando N° AZEA-DJ-2018-312, del 16 de Octubre del 2018, con referencia al Oficio S/N, del 17 de Septiembre del 2018, ingresado con N° de trámite 0003543, GDOC N° 2018-141410, por parte del Sr. Luis Sigifredo Escobar, con relación a la Adjudicación de la faja de remanente vial, producto de la Modificatoria del Trazado vial del Pasaje 7, casa 9, manzana 10, de la Urbanización El Calzado, Resolución N° C-247, N° de predio 97966, Clave catastral 30904-10-009, en el mismo que dice en la parte pertinente: "Previo a proveer lo que en Derecho corresponda, solicito que se digno recabar el Informe de la Dirección de Gestión Participativa y Desarrollo;..."

Por lo que según esta información, esta Unidad le solicita el informe social del área de remanente vial a ser adjudicada, producto de la Modificatoria del Trazado vial del Pasaje 7, colindante al predio N° 97966, según RESOLUCIÓN N° C-247, del 23 de Agosto del 2018, la misma que tiene una superficie de 18.66m2, con los siguientes linderos: Al NORTE con Pasaje 7 en 9.75m, AL SUR con lote del Sr. Luis Escobar en 9.70m, al ESTE con Lote del Sr. Galo Sotelo en 1,35m, y al Oeste con Calle San Jorge en 2.06m, la misma que según COOTAD, Art. 481, se considera una FAJA.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Arq. Xavier Molina

RESPONSABLE UNIDAD TERRITORIO Y VIVIENDA

Anexo:
 Registro 2018-141410, 24 fojas útiles+1CD

CUITO
 17 OCT 2018 9:40
 HORA
 DIR. DE GESTION PARTICIPATIVA DEL DESARROLLO

Acción	Siglas responsables	Siglas Unidades	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	Arq. Xavier Molina	UTYV	17/10/2018	
Revisado por:	Arq. Xavier Molina	UTYV	17/10/2018	



Memorando No. AZEA-DJ-2018-312

Para: Arq. Xavier Molina
JEFE DE LA UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA

De: Johanna Espinosa
DIRECTORA JURÍDICA

Asunto: INFORMES ADJUDICACION FAJA DE TERRENO

Fecha: 16 de octubre de 2018

En atención al memorando No. AZEA-UTYV-2018-0319, mediante el cual solicita criterio legal para la adjudicación de la faja de terreno, producto del remanente vial de la modificatoria del trazado vial del pasaje No. 7, colindante con el predio del señor LUIS SIGIFREDO ESCOBAR; al respecto manifiesto:


Previo a proveer lo que en Derecho corresponda, solicito que se digne recabar el Informe de la Dirección de Gestión Participativa y Desarrollo; así como también el informe de la Unidad de Obras Públicas, en el que se deberá especificar si en la faja de terreno solicitada se va realizar o se tiene planificado realizar alguna obra.



Abg. Johanna Espinosa
DIRECTORA JURÍDICA
ADMINISTRACIÓN ZONA ELOY ALFARO

Adjunto:

Memorando No. AZEA-UTYV-2018-0319 / 2018-141410

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Abg. Oscar Jumbo	DJ	20181016	

cfp
11/10/18
Oscar

MEMORANDO N° AZEA-UTYV-2018- 0319

PARA: Abg. Johanna Espinosa
DIRECTORA DE LA UNIDAD JURIDICA

DE: Arq. Xavier Molina
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA

ASUNTO: Criterio legal Adjudicación
remanente vial Pasaje 7

FECHA: DM Quito, 10 de Octubre de 2018

En atención al Oficio S/N, del 17 de Septiembre del 2018, ingresado con N° de trámite 0003543, GDOC N° 2018-141410, por parte del Sr. Luis Sigifredo Escobar, con relación a la Adjudicación de la faja de remanente vial, producto de la Modificatoria del Trazado vial del Pasaje 7, casa 9, manzana 10, de la Urbanización El Calzado, Resolución N° C-247, N° de predio 97966, Clave catastral 30904-10-009.

Me permito informarle según la siguiente documentación:

- Según Resolución N° C-247, del 23 de Agosto del 2018, por parte del Concejo Metropolitano de Quito, el mismo que dice en la parte pertinente:....; **"RESOLVIO: Aprobar la modificatoria del trazado vial del Pasaje 7, casa 9, manzana 10, de la Urbanización El Calzado, de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en el Informe Técnico N° AZEA-UOP-2017-3141, de 26 de Junio de 2017 de la Administración Zonal Eloy Alfaro; y, en el oficio N° STHV-DMGT-4776, de 25 de agosto de 2017, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda."**

- Con cédula catastral informativa N° 360884, del 27 de Septiembre del 2018, los datos son los siguientes: Nombre o razón social: ESCOBAR GUERRA LUIS SIGIFREDO, N° de predio 97966, clave catastral anterior: 30904-10-009, Area según escritura: 99.27 m2.

-Según Memorando N° AZEA-UP-2018-121, del 02 de Octubre de 2018, por parte del Ing. John Lema, Responsable de la Unidad de Proyectos, en el mismo que dice en la parte pertinente: **"Una vez revisado el Plan Operativo Anual 2018, le informo que no consta la realización de ninguna obra en el inmueble mencionado, particular que comunico para los fines pertinentes."**

-Con Memorando N° AZEA-UOP-2018-541, del 03 de Octubre del 2018, por parte del Arq. Lenin Sánchez, Responsable de la Unidad de Obras Públicas, en el mismo que dice en la parte pertinente: **"Sobre el particular la Unidad de Obras Públicas remite la información de acuerdo a su competencia, el remanente vial tiene una superficie de 18.66m2 con los siguientes linderos: Norte con 9.75m, Sur 9.70m, Este 1.35m, Oeste 2.06m..."**

QUITO
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO
10 OCT 2018
RECIBIDO POR
DIRECCION JURIDICA


Calle San Jorge



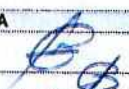
- De acuerdo a la información proporcionada, la Unidad de Territorio y Vivienda, emite informe técnico favorable para que continúe el proceso de adjudicación del remanente vial, producto de la Modificatoria del Trazado vial del Pasaje 7, colindante al predio N° 97966, según RESOLUCIÓN N° C-247, del 23 de Agosto del 2018, la misma que tiene una superficie de 18.66m², con los siguientes linderos: Al NORTE con Pasaje 7 en 9.75m, AL SUR con lote del Sr. Luis Escobar en 9.70m, al ESTE con Lote del Sr. Galo Sotelo en 1,35m, y al Oeste con Calle San Jorge en 2.06m, la misma que según COOTAD, Art. 481, se considera una FAJA, por lo tanto solicito su criterio legal previo a enviar a la Dirección de Catastros para emitir la ficha técnica correspondiente.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,


ARQ. XAVIER MOLINA
RESPONSABLE UNIDAD TERRITORIO Y VIVIENDA

Registro N° 2018-141410; Adjunto: Expediente (22 FOJAS ÚTILES +1CD)

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Arq. Xavier Molina	UTYV	2018-10-10	
Revisión:	Arq. Xavier Molina	UTYV	2018-10-10	



MEMORANDO N° AZEA-UOP-2018-541

PARA: Arq. Xavier Molina
RESPONSABLE UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA

DE: Arq. Lenin Sánchez
RESPONSABLE UNIDAD DE OBRAS PUBLICAS

ASUNTO: Informe técnico

FECHA: DM. Quito, 03 de octubre de 2018

En atención al Memo No. AZEA-UTYV-2018-0302, a través del cual solicita se indique la superficie y linderos del remanente vial del predio 97966. Y se indique si en el POA 2018, se va a realizar una obra en la comunidad. Referente a la modificatoria vial del pasaje 7, casa 9 manzana 10 de la Urb. El calzado, hoja vial 30904 I.G.M.

Sobre el particular la Unidad de Obras Públicas remite la información de acuerdo a su competencia, el remanente vial tiene una superficie de 18.66m² con los siguientes linderos: Norte con 9.75m, Sur 9.70m Este 1.35m Oeste 2.06m. Se adjunta el digital. También se informa que dentro del POA no se encuentra considerada este espacio público para alguna obra comunitaria.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Arq. Lenin Sánchez
RESPONSABLE UNIDAD DE OBRAS PUBLICAS

Anexo: (19 HOJAS UTILES) b

Registro: 2018-141410

Acción	Siglas responsables	Siglas unidades	Fecha	sumilla
Elaborado por:	Top. L. Ortega	UOP	20181003	
Revisado por:	Arq. L. Sánchez	UOP	20181003	14 ↓
Aprobado por:	Arq. M. Zapat.	DGT	20181003	

Ejemplar 1: Destinatario
Ejemplar 2: UOP

**ADMINISTRACIÓN ZONAL
ELOY ALFARO**

Dir: Cap. César Chiriboga S11-89 y Av. Alonso de Angulo PBX: 3110 802/03/04/05 www.quito.gob.ec

SR. OTELEGA
Atender

JLM
28-IX-2018

MEMORANDO N° AZEA-UTYV-2018- 0302

PARA: Arq. Lenin Sánchez
RESPONSABLE UNIDAD DE OBRAS PUBLICAS

DE: Arq. Xavier Molina
RESPONSABLE UNIDAD TERRITORIO Y VIVIENDA

ASUNTO: Superficie y linderos remante vial a adjudicarse según Resolución Concejo

FECHA: DM Quito, 27 de septiembre de 2018

En atención al Oficio S/N, del 17 de Septiembre del 2018, ingresado con N° de trámite 0003543, GDOC N° 2018-141410, por parte del Sr. Luis Sigifredo Escobar, con relación a la Adjudicación de la faja de remanente vial, producto de la Modificatoria del Trazado vial del Pasaje 7, casa 9, manzana 10, de la Urbanización El Calzado, Resolución N° C-247, N° de predio 97966, Clave catastral 30904-10-009.

Según esta petición de adjudicación, esta Unidad le solicita que se indique la superficie y linderos del remanente vial, en el predio 97966, previo a continuar con el mencionado proceso, y se indique si en el POA 2018, se va a realizar una obra en la comunidad.

Atentamente,

Arq. Xavier Molina



RESPONSABLE UNIDAD TERRITORIO Y VIVIENDA

Anexo:

Registro 2018-141410, 18 fojas útiles

Acción	Siglas responsables	Siglas Unidades	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	Arq. Xavier Molina	UTYV	27/09/2018	
Revisado por:	Arq. Xavier Molina	UTYV	27/09/2018	



MEMORANDO N° AZEA-UP-2018-121

PARA: Arq. Xavier Molina
JEFE UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA

DE: Ing. John Lema Mosquera Msc.
RESPONSABLE UNIDAD DE PROYECTOS

ASUNTO: Revisión POA 2018

FECHA: DM. Quito, 02 de octubre de 2018

En atención a su memorando **AZEA-UTYV-2018-0303** del **27 de septiembre de 2018**, en el que solicita informe de proyectos POA 2018, a fin de continuar con el trámite respectivo para cumplir con lo solicitado por el señor Luis Sigifredo Escobar, respecto a la adjudicación de la faja de remanente vial producto de la modificatoria del trazado vial del pasaje 7, casa 9, manzana 10 de la urbanización el calzado, predio identificado con el Nro. 97966, clave catastral **30904-10-009**.

Una vez revisado el Plan Operativo Anual 2018, le informo que no consta la realización de ninguna obra en el inmueble mencionado, particular que le comunico para los fines pertinentes.

Atentamente;

Ing. John Lema Mosquera Msc.
RESPONSABLE UNIDAD DE PROYECTOS

Acción	Siglas responsables	Siglas unidades	Fecha	sumilla
Elaborado por:	J. Lema	UP	02 de octubre de 2018	

Ejemplar 1: Arq. Xavier Molina, JEFE UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA
Ejemplar 2: Expediente UP

MEMORANDO N° AZEA-UTYV-2018- 0303

PARA: Ing. John Lema
RESPONSABLE UNIDAD DE PROYECTOS

DE: Arq. Xavier Molina
RESPONSABLE UNIDAD TERRITORIO Y VIVIENDA

ASUNTO: Informe POA 2018

FECHA: DM Quito, 27 de septiembre de 2018

En atención al Oficio S/N. del 17 de Septiembre del 2018, ingresado con N° de trámite 0003543, GDOC N° 2018-141410, por parte del Sr. Luis Sigifredo Escobar, con relación a la Adjudicación de la faja de remanente vial, producto de la Modificatoria del Trazado vial del Pasaje 7, casa 9, manzana 10, de la Urbanización El Calzado, Resolución N° C-247, N° predio 97966, Clave catastral 30904-10-009.

Según esta petición de adjudicación, esta Unidad le solicita, se indique si en el POA 2018, se va a realizar algún proyecto para la comunidad en la faja municipal colindante con el predio 97966, previo a continuar con el mencionado proceso.

Atentamente,

Arq. Xavier Molina

RESPONSABLE UNIDAD TERRITORIO Y VIVIENDA

Anexo:

Registro 2018-141410, 3 fojas útiles



Acción	Siglas responsables	Siglas Unidades	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	Arq. Xavier Molina	UTYV	27/09/2018	
Revisado por:	Arq. Xavier Molina	UTYV	27/09/2018	

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Dirección Metropolitana de Catastro

QUITO
ALCALDÍA

CÉDULA CATASTRAL INFORMATIVA EN UNIPROPIEDAD

DOC-CCI-01

DOCUMENTO INFORMATIVO # 360884

2018/09/27 12:32

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO

C.C./R.U.C.: 0500191440
Nombre o razón social: ESCOBAR GUERRA LUIS SIGIFREDO

DATOS DEL PREDIO

Número de predio: 97966
Geo clave: 170102280073019124
Clave catastral anterior: 3090410009000000000
Denominación de la unidad:
Año de construcción: 1990
En derechos y acciones: NO
Destino económico: HABITACIONAL

ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN

Área de construcción cubierta: 393.24 m2
Área de construcción abierta: 0.00 m2
Área bruta total de construcción: 393.24 m2
Área de adicionales constructivos: 0.00 m2

AVALÚO CATASTRAL

Avalúo del terreno: \$ 20,846.70
Avalúo de construcciones: \$ 107,857.93
Avalúo de construcciones: \$ 0.00
Avalúo de adicionales: \$ 0.00
Avalúo total del bien inmueble: \$ 128,704.63

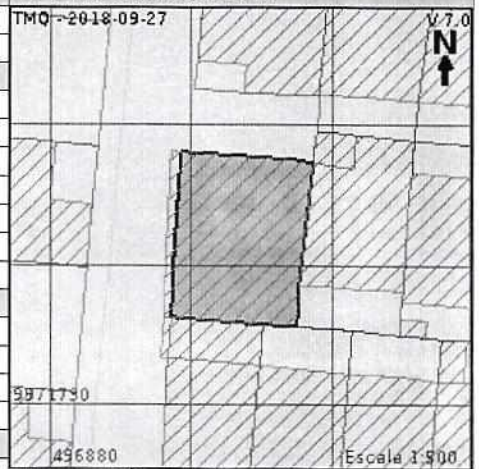
AVALÚO COMERCIAL DECLARADO

Avalúo del terreno:
Avalúo de construcción:
Avalúo total:

DATOS DEL LOTE

Clasificación del suelo: Suelo Urbano
Clasificación del suelo SIREC-Q: URBANO
Área según escritura: 99.27 m2
Área gráfica: 108.04 m2
Frente total: 21.26 m
Máximo ETAM permitido: 10.00 % = 9.93 m2 [SU]
Área excedente (+): 8.77 m2
Área diferencia (-): 0.00 m2
Número de lote: -
Dirección: SN SIN DEFINIR - S12-159
Zona Metropolitana: ELOY ALFARO
Parroquia: SAN BARTOLO
Barrio/Sector: CALZADO 1 MAYO

IMPLANTACIÓN DEL LOTE



FOTOGRAFÍA DE LA FACHADA



PROPIETARIO(S)

#	Nombre	C.C./RUC	%	Principal
1	ESCOBAR GUERRA LUIS SIGIFREDO	0500191440	100	SI

NOTAS

DE LA CÉDULA CATASTRAL

Conforme a la Ley de Registro, es el Registrador de la Propiedad la autoridad competente para certificar sobre la propiedad de un predio. El catastro no da, ni quita derechos sobre la titularidad de bienes inmuebles, en tal virtud, no es procedente ni legal, que esta Cédula Catastral, por sí sola; sea utilizada para legalizar urbanizaciones, fraccionamientos, ni autoriza trabajo alguno en el bien inmueble.

Verificada la información de este documento, y si los datos no concuerdan con la realidad física del inmueble, el administrado tiene la obligación de realizar la correspondiente actualización catastral del predio ante el Organismo Competente del MDMQ.

NOTIFICACIÓN DE AVALÚO

Realizada la actualización catastral del terreno, construcciones o adicionales constructivos implantados en el predio por gestión del administrado, y siendo que este movimiento genera una nueva valoración del inmueble, el presente documento constituye el acto administrativo con el cual se notifica el nuevo avalúo del predio a su titular; notificación que la recepta el propietario en el correo electrónico personal consignado en el formulario de solicitud de actualización del catastro presentado para el efecto.

El administrado encontrándose en desacuerdo con el avalúo, podrá presentar en el plazo máximo de 30 días conforme al artículo 392 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD, el correspondiente reclamo administrativo ante el Director Metropolitano de Catastro.

REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES Y DIFERENCIAS

Para los casos de regularización de superficies de terreno que se encuentran dentro del Error Técnico Aceptable de Medición-ETAM, el presente documento, siempre que conste con la firma de responsabilidad de la Autoridad Administrativa Competente o su delegado; (1) constituye el Acto Administrativo para la regularización del área de terreno en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, dejando a salvo el derecho de terceros que se crean perjudicados.

"ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m2, que se acepta entre el área establecida en el Título

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Dirección Metropolitana de Catastro



CÉDULA CATASTRAL INFORMATIVA EN UNIPROPIEDAD

DOC-CCI-01

DOCUMENTO INFORMATIVO # 360884

2018/09/27 12:32

NOTAS

de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.

(1) Imprima este documento y solicite en la Jefatura de Catastro de la Administración Zonal respectiva, la regularización del excedente que está dentro del ETAM o la diferencia dentro del 10%.

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



360884

24-09-2018
Ag. Xavier Rodríguez
Atenta lo solicitado

A 00-PP
Y PROYECTOS
Mauricio Zapata
Atende

Quito, 17 de septiembre de 2018

Señor Ingeniero
Edwin Bosmediano
Administración Eloy Alfaro

predio
97966

M. Zapata
(GDOC)

En su despacho. -

En base a la Resolución de Concejo Metropolitano de aprobación de trazado vial No. C-247 en la que se RESOLVIÓ: " Aprobar la modificatoria del trazado vial del Pasaje 7, casa 9, manzana 10 de la Urbanización El Calzado, de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en el Informe Técnico No AZEA-UOP-2017-3141 de 26 de junio del 2017 de la Administración Zonal Eloy Alfaro; y, en el oficio No.STHV-DMGT-4776 de 25 de agosto de 2017, de la Secretaria de Territorio Hábitat y Vivienda.

Se aprueba la modificatoria del pasaje en referencia, a pesar de que las vías locales no pueden ser menores a 8.00 m por la problemática social que representa y el alto estado de consolidación en la zona.

Se deja a salvó las adjudicaciones forzosas de los remanentes viales a los que hubiere lugar, por ser competencia de la Comisión de Propiedad y Espacio Público."

Como propietarios del predio colindante al remanente vial producto de la modificatoria del trazado vial de la resolución citada en el párrafo anterior, solicitamos a usted disponga a quien corresponda la adjudicación de este.

Debemos señalar que este trámite lo iniciamos en el 2012 para lo cual se pagó lo establecido por la Dirección de Finanzas del Municipio, adjunto copia de respaldo, pero el trámite se detuvo hasta la modificatoria del trazado vial que se emitió el 23 de agosto del año en curso y que copia del expediente de respaldo de GDOC:2015-138680 fue remitido a la Administración que usted dirige en copia digital mediante Oficio No.SGC,2918 de 11 de septiembre de 2018 para poder sustentar lo manifestado.

Por la atención favorable que se dé a la presente, nos suscribimos.

Luis Sigifredo Escobar
C.10500191440

Clotilde Saraguro Palacios
C.10500238035

Datos de contacto: Teléfonos 2669-688. / . 0995931621
Email: krupskayaescobar@hotmail.com

Adjunto:

- Copias de cédulas
- Copias de resolución No. C247 de 23 de agosto de 2018
- Copia de depósito bancario.
- Copia de escritura.
- Copia de certificado de propiedad del Inmueble otorgado por el Registro de la propiedad.
- Copia de Oficio No.SGC,2918 de 11 de septiembre de 2018

QUITO
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO

17 SEP 2018 15:30
HORA

Diana L.
RECIPIENTE POR
DESPACHO ADMINISTRADOR ZONAL

quito REGISTRO: 2018-141410
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO

ASIGNADO: 17 SEP 2018 12h31
HORA

TRAMITE No: _____
NOMBRE: _____ Telf: _____

16
EBO MEDIANO
Dada 16 SEP-18


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 050019144-0

APELLIDOS Y NOMBRES
 ESCOBAR GUERRA
 LUIS SIGIFREDO

LUGAR DE NACIMIENTO
 CARCHI
 SAN PEDRO DE HUACA
 HUACA

FECHA DE NACIMIENTO 1937-01-19
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
 CLOTILDE
 SARAGURO PALACIOS





INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN MECÁNICO E434312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 ESCOBAR VALLEJO JOSE ELIAS ISAAC

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 GUERRA PORTILLA ANGELINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2016-07-06

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2026-07-06

001311730








REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. **050023803-5**

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
SARAGURO PALACIOS CLOTILDE
 LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
LOJA
 MALACATOS / MALLADOLID /
 FECHA DE NACIMIENTO **1941-10-23**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **MUJER**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
LUIS SIGIFREDO ESCOBAR GUERRA




IGM 16 08 603 38

INSTRUCCIÓN BÁSICA **PROFESIÓN / OCUPACIÓN**
QUEHÁ CER. DOMESTICOS **V4444V4444**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SARAGURO ALEJANDRO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PALACIOS ISIDORA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2016-11-30

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-11-30




DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO



Manuel Zepeda

09-09-2018
Ag. Leon Sandoz

2018-131359 Aprobación

CIRCULAR
28 AGO 2018
09:33:27
15:43

Resolución No. C- 247
DM, Quito 23 AGO 2018

Señores:
ALCALDÍA METROPOLITANA
CONCEJALAS Y CONCEJALAS METROPOLITANOS
PROCURADURÍA METROPOLITANA
ADMINISTRACIÓN ZONAL "ELOY ALFARO"
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS
Presente.-

QUITO
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO
23 AGO 2018 09:43:56
HORA
RECIBIDO POR
DESPACHO ADMINISTRADOR ZONAL

Asunto: Resolución de Concejo Metropolitano de aprobación de trazado vial

De mi consideración:

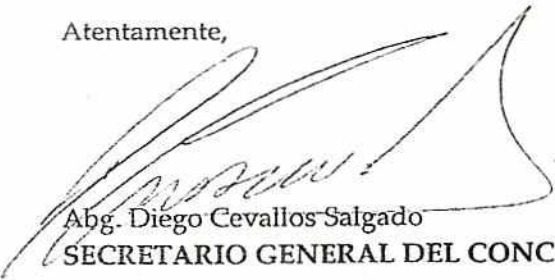
El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el 23 de agosto de 2018, luego de analizar el Informe No. IC-2018-136, emitido por la Comisión de Uso de Suelo, de conformidad con los artículos 264 de la Constitución de la República del Ecuador; artículo 2, numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; artículos 55, literal c), 85, 87, literal d), 323 y 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; **RESOLVIÓ:** Aprobar la modificatoria del trazado vial del Pasaje 7, casa 9, manzana 10, de la Urbanización El Calzado, de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en el Informe Técnico No. AZEA-UOP-2017-3141, de 26 de junio de 2017 de la Administración Zonal Eloy Alfaro; y, en el oficio No. STHV-DMGT-4776 de 25 de agosto de 2017, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda.

Se aprueba la modificatoria del pasaje en referencia, a pesar de que las vías locales no pueden ser menores a 8.00m por la problemática social que representa y el alto estado de consolidación en la zona.

Se deja a salvo las adjudicaciones forzosas de los remantes viales a los que hubiere lugar, por ser competencia de la Comisión de Propiedad y Espacio Público

Resolución que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,


Abg. Diego Cevallos Salgado
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ADMINISTRACION ZONAL ELOY ALFARO
COORDINACION DE CONTROL Y GESTION URBANA
09 SEP 2018 14:13:56
HORA
RECIBIDO POR:
A. Velásquez

13

BANCO PICHINCHA C.A.

COMPROBANTE DE PAGO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOL. DE QUITO
IMPUESTO VARIOS

Contribuyente:
ESCOBAR GUERRA LUIS SIGIFREDO Y SRA

Clave Catastral:
000000000000

Número Autorización.: 3496096
Fecha de Emisión.....: 2005-02-14
Año Tributación.....: 2005
Título de Crédito....: 061002165431
Registro Municipal...: 61002165431
Avalúo Comercial....: 0.00
Cédula/RUC.....: 00000000000000
Dirección.....:

Num. Casa.....: 00000
Exoneraciones.....: NO
VENTA D LOTES DE TE.: 388.08
Descuentos.....: 0.00
Intereses.....: 515.97
Recargo.....: 0.00
Costas Judiciales...: 83.12
Total.....: 1,153.41
Documento.....: 4465306
Agencia.....: AG. PUNTO PAGO PLAZ
Cajero.....: EASARANG
Secuencia.....: 000022
Fecha.....: 2012/sep/07 16h31

ORIGINAL

BANCO PICHINCHA C.A.

IMP. MUN. QUITO

Contribuyente...: ESCOBAR GUERRA LUIS SIGIFREDO

Cnt Part.: 61002165431
Empresa...: MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPO

Documento: 4465306
Efectivo.: 1,153.41
Comisión.: 0.00

Total....: 1,153.41
Moneda...: USD

Oficina...: 0253-AG. PUNTO PAGO PLAZA GRAN

Cajero...: EASARANG
Fecha....: 2012/sep/07 16h31
Control...: Sec-22, En Línea

RIGINAL

er... Exitosa

11/35
2107
82018



26 MAR. 1982
004317

No paga el Hilado
Dpto 1486 de Df. 11-12
11/11/82
95-111-82

NOTARIA SEPTIMA

DEL CANTON

Dr. Jorge W. Lara Y



Av. 10 de Agosto No 817 - Edificio El Ejido
Teléfonos: 521-671 - 237-547

COPIA PRIMERA.

V
C
H

De la Escritura de 25-III-82 venta y mutuo. 10/2/82

Otorgada el 15 de Marzo de 1.982

Por INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.

A favor del ER. LUIS SIGIFREDO ESCOBAR GUERRA Y SEÑORA Y ESTOS A FAVOR DEL I. E. S. S.



S/386.800,00 venta.
387.040,00 mutuo.

QUITO - ECUADOR
Ejecuto del Impuesto de Repetición
Decreto 532 R.O. 093 del 030772
25 MAR. 1982
1982 105

VALORIZACION



NO

Paga Contribución de Mejoras

Concepto

Valor Semestral

Valor Anual

No de Livres

Emisión

Firma

Fecha

[Handwritten signature]
[Handwritten date: 19-11-82]



Roberto Ayala Custode

Dr. Roberto Ayala Custode,
ABOGADO

VISTO BUENO

Séptima

1 Dr.

W. Lara

521-671

ECUADOR

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

VENTA Y MORTUO.-

En la ciudad de Quito, Capital

de la República del Ecuador,

INSTITUTO ECUATORIANO DE

cuador, quince de marzo

SEGURIDAD SOCIAL.-

de mil novecientos ochenta

y dos, ante mí, Doctor Jorge

A.

Washington Lara Yáñez, Notario

de este Cantón, comparecen

LUIS SIGIFREDO ESCOBAR GUERRA

recen los señores: Doctor

Y SEÑORA Y ESTOS A FAVOR DEL

Roberto Ayala Custode, ca-

I/E.S.S.

sado, mandatario del señor

Economista Patricio Avila

S/386.800,00 S/ 387.040,00

Rivas, Director General del

Instituto Ecuatoriano de Se-

di l.c.

guridad Social, como se ve

del nombramiento, acta de

posesión y poder que en co-

pias se agregan; Señor Ma-

nuel Acosta Tebar, casado,

Jefe del Departamento de Seguro de Desgravamen Hipotecario,

como se justifica con el nombramiento que en copia se acom-

paña; Señor Luis Sigifredo Escobar Guerra, con su mujer, seño-

ra Clotilde Saraguro Palacias, quien se constituye solidaria-

mente responsable con su marido por todos los resultados de

la presente escritura y, además, dá su expreso consentimiento

para la hipoteca que mas adelante se constituye; ecuatori-

anos, mayores de edad, vecinos de este lugar y hábiles.

10

1 quienes conozco, de que doy fé, y dicen: que elevan a escritura
2 ra pública la minuta que me entregan y que copiada literalmen-
3 te, es como sigue: " SEÑOR NOTARIO:.-En su Registro de Escri-
4 turas Públicas, sírvase extender una de conformidad con la
5 siguiente minuta: COMPARECEN: El Señor Doctor Roberto Ayala
6 Custode, en su calidad de mandatario del señor Economista Pa-
7 tricio Avila Rivas, Director General del Instituto Ecuatoria-
8 na de Seguridad Social; el señor Manuel Acosta Tobar, Jefe del
9 Departamento de Seguro de Desgravamen, como aparece de los
10 documentos habilitantes que se agregan; Señor Luis Sigifredo
11 Escobar Guerra, afiliado del Instituto Ecuatoriano de Seguri-
12 dad Social número sesenta y nueve - treinta y siete - cero
13 doscientos cincuenta y nueve, que presta actualmente sus ser-
14 vicios en Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, cuyo nú-
15 mero patronal es cero treinta - setenta cero tres; La seño-
16 ra Clotilde Saraguro Palacios, mujer del nombrado afiliado,
17 constituyéndose solidariamente responsable por las obligacio-
18 nes que aquél contrae en esta escritura y autorizando la hipe-
19 teca que se va a constituir.-COMPRAVENTA.- El Señor Doctor Ro-
20 berto Ayala Custode, en su calidad ya indicada y en ejercicio
21 del poder conferido vende y da en perpetua enajenación al se-
22 ñor Luis Sigifredo Escobar Guerra, un inmueble de propiedad
23 el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, la casa signada
24 con el número nueve A de la Manzana Número diez Urbanización
25 Primero de Mayo, Pasaje siete, Parroquia Villa Flora, cantón
26 Quito y cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: NOR-
27 TE, Pasaje en la longitud de nueve metros. SUR, Casa diez A en
28 la longitud de nueve metros. ESTE, Casa ocho en la longitud de
once metros, cero tres centímetros. OESTE, Pasaje siete en la

ría Séptima
del Dr.
W. Lara
521-671
TO - ECUADOR

1 longitud de once metros, cero ocho centímetros. La superficie
2 total del terreno es de noventa y nueve metros cuadrados,
3 veinte y siete decímetros cuadrados. - El inmueble ha sido
4 adquirido por el Instituto vendedor, mediante título legal-
5 mente inscrito y se halla libre de todo gravamen. - El precio
6 de venta del inmueble es de trescientos ochenta y seis mil
7 ochocientos sucos de contado y que el comprador paga con
8 el préstamo que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
9 le concede por ésta escritura. - El vendedor, se declara paga-
10 do a satisfacción, sin tener reclamo alguno que formular y
11 transfiere al comprador el dominio y posesión del inmueble
12 con todos sus usos, costumbres, derechos y servidumbres que
13 le son anexos, sujetándose además al saneamiento por evicción
14 de conformidad con la Ley. - Como el inmueble se adquiere con
15 préstamo que concede el Instituto Ecuatoriano de Seguridad
16 Social, el comprador autoriza a esta Institución para que,
17 con cargo a dicho préstamo retenga a su favor el precio de la
18 venta, una vez que esta escritura se halle contabilizada. De
19 acuerdo con lo dispuesto en el artículo ciento treinta de la
20 ley del Seguro Social Obligatorio, el inmueble adquirido es
21 inembargable por razón de otros créditos y no puede ser ena-
22 jenado ni gravado con hipoteca u otros derechos reales, sino
23 con el permiso previo de la Comisión de Crédito, debiendo to-
24 marse nota de esta prohibición en el Registro de la Propiedad.
25 El vendedor autoriza al comprador para que pueda inscribir la
26 presente escritura. Lo gastos de este contrato son de cargo
27 del comprador. - MUTUO. - PRIMERA. El Instituto Ecuatoriano de
28 Seguridad Social, que en adelante se denominará el Instituto
da en préstamo a Luis Sigifredo Escobar Guerra que en lo pos-

1 terior se llama el deudor, la suma de trescientos ochenta
2 y siete mil cuarenta sucres, que recibe a entera satisfac-
3 ción, obligándose a pagar en el plazo de treinta años con
4 el objeto de destinar a compra de casa.-SEGUNDA.- El inte-
5 rés anual que abonará el deudor es el del diez por ciento
6 y será pagado en trescientos sesenta dividendos mensuales
7 crecientes de los cuales serán: SESENTA por el valor de un
8 mil quinientos cuarenta y ocho sucres, SESENTA por el valor
9 de dos mil sucres, SESENTA por el valor de dos mil quinientos
10 ochenta y cuatro sucres, SESENTA por el valor de tres mil
11 trescientos treinta y ocho sucres, SESENTA POR EL VALOR de
12 cuatro mil trescientos doce sucres, SESENTA por el valor de
13 cinco mil quinientos setenta sucres. El plazo de la obliga-
14 ción y el pago de los dividendos del préstamo comenzarán a
15 correr desde el mes subsiguiente al de la contabilización
16 del préstamo, debiendo el valor de los mismos descontarse
17 de la renta o pensión que percibe como empleado de el Insti-
18 tuto Ecuatoriano de Seguridad Social o en cualquier renta o
19 pensión que pasare a percibir con posterioridad.- No se con-
20 siderará efectuado el pago por el solo hecho de la retención,
21 sino cuando efectivamente ingresen los valores al Instituto.
22 Si por cualquier motivo se dejare de retener los dividendos
23 o si la renta o pensión fueren posteriormente insuficientes
24 para cubrir esos dividendos, el deudor se obliga a pagarlos
25 directamente en la Tesorería del Instituto, contra recibos
26 que le otorgará éste.- TERCERA.- Si el deudor dejare de pagar
27 tres o más de los dividendos estipulados, si enajenare el in-
28 mueble que hipoteca o estableciere derechos reales a favor

1 Séptima
el Dr.
W. Lara
521-671
- ECUADOR

1 de terceros sin el consentimiento del Instituto, así como
2 si se embargara dicho inmueble por el cobro de otras deudas,
3 el Instituto podrá dar por vencido el plazo de la obliga-
4 ción y demandar ejecutivamente su pago.-CUARTA.- El deudor
5 podrá hacer abonos extraordinarios a sus préstamos, los mis-
6 mos que no podrán ser inferiores al diez por ciento del va-
7 lor inicial de la obligación, devkendo, en consecuencia, el
8 Instituto realizar obligatoriamente el reajuste respectivo,
9 ya sea en el plazo o en el valor de las dividendos.- QUINTA.-
10 En seguridad de las obligaciones contraídas mediante
11 la presente escritura, el deudor y su cónyuge la señora Clo-
12 tilde Saraguro Palacios, constituyen primera hipoteca a fa-
13 vor del Instituto sobre el inmueble de su propiedad que lo
14 adquieren por esta misma escritura cuyos linderos y más es-
15 pecificaciones constan en la cláusula de compraventa. -
16 Si dentro de esta delimitación no estuviere comprendida al-
17 guna parte del inmueble, se entenderá que también queda gra-
18 vada con la hipoteca, como quedan las construcciones exis-
19 tentes y las que se hicieren en lo sucesivo y, en general,
20 todo lo que se considera inmueble por destinación, incorpo-
21 ración o naturaleza, según el Código Civil.- SEXTA. El deu-
22 dor se obliga a entregar al Instituto, dentro de treinta
23 días contados desde hoy, una copia inscrita y una simple de
24 esta escritura para su contabilización; en caso de no hacer-
25 lo el Instituto quedará desligado de todo compromiso por el
26 contrato celebrado y podrá ordenar el archivo de la escri-
27 tura y la documentación respectiva.- SEPTIMA.- Si el Insti-
28 tuto comprobare que existe falsedad en los datos suministra-

dos por el deudor y que sirvieron para la concesión del préstamo, podrá declarar vencida el plazo y demandar el pago de la deuda en cualquier tiempo.- OCTAVA. Para los efectos de los contratos contenidos en la presente escritura, las partes fijan como domicilio la ciudad de Quito y se sujetan a los jueces competentes de la misma.- NOVENA. Los gastos que demande la celebración de esta escritura y su inscripción, así como los de cancelación de la hipoteca cuando llegue el caso, son de cuenta del deudor.- DECIMA. Las partes contratantes declaran que se entienden como parte esencial de esta escritura, las disposiciones pertinentes de los Estatutos y Reglamentos del Instituto.- SEGURO DE DESGRAVAMEN.- PRIMERA.- De conformidad con el artículo primero del Decreto Ejecutivo número cuatrocientos cincuenta y ocho de veintete y cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y uno, promulgado en el Registro Oficial número ciento treinta y tres de tres de Diciembre de mil novecientos ochenta y uno, que reforma el artículo doscientos veinte y cuatro del Título once de los Estatutos del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el préstamo que el Instituto concede al afiliado Luis Sigifredo Escobar Guerra por la suma de trescientos ochenta y siete mil cuarenta sucres queda amparado por un seguro de Desgravamen cuya prima única es del cero, sesenta y cinco por ciento anual, la misma que será abonada en trescientos sesenta dividendos mensuales de doscientos diez sucres y mediante retenciones en los sueldos, renta o pensión que percibe actualmente o en cualesquiera de ellos que pasare a percibir posteriormente. Las retenciones se harán jun-

1
a Séptima
del Dr.
W. Lara
521-671
- ECUADOR

1 to con el dividendo de intereses de los préstamos desde el
2 mes subsiguiente al de la contabilización de los préstamos.
3 SEGUNDA.- Por el lapso comprendido entre la fecha de suscrip-
4 ción de la escritura y la fecha en que empiece a efectuarse
5 el pago de los dividendos del préstamo y prima de seguro de
6 desgravamen, el Instituto cargará en la cuenta corriente del
7 mutuario el valor correspondiente a la prima natural respec-
8 tiva.- TERCERA.- En caso de que se faltare al pago de los
9 dividendos de prima se observará lo que dispone el Regla-
10 mento de Seguro de Desgravamen.- CUARTA.- El Departamento
11 de Seguro de Desgravamen en los casos previstos en el artícu-
12 lo doscientos treinta y dos de los Estatutos del Instituto,
13 - entregará a ésta Institución el saldo de la deuda hipoteca-
14 ria.- QUINTA. Cesarán las obligaciones del Departamento de
15 Seguro de desgravamen o no surtirán efecto, cuando en los ca-
16 sos previstos por la ley hubiere caducado o se hubiere can-
17 celado el presente contrato. En este supuesto se aplicara
18 lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y cuatro de
19 los citados Estatutos, con lo cual terminará el plazo del
20 mutuo, pudiendo el Instituto exigir del deudor o de sus he-
21 rederos, según el caso, el pago del saldo del capital, inte-
22 reses y dividendos de prima que se adeudaren.- SEXTA . -
23 Todo abono extraordinario será efectuado en conformidad con
24 el artículo quince de la Resolución número cuatrocientos cua-
25 renta y dos dictada por el Consejo Superior del Instituto el
26 veinte y ocho de Octubre de mil novecientos ochenta y uno y
27 causará automáticamente disminución de la suma o sumas ase-
28 guradas y de los dividendos de prima correspondientes. - SEP-

TIMA.- El pago de los dividendos de prima queda garantizado con la hipoteca constituida por esta escritura a favor del Instituto. OCTAVA. Se declaran incorporadas al presente contrato todas las disposiciones contenidas en los Estatutos, así como en las demás leyes y reglamentos.- (Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican en todas sus partes).- Se cumplieron los preceptos legales del caso; y leída que fué esta escritura íntegramente a los otorgantes, por mí el Notario, aquellos se ratifican en lo expuesto y firman en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.- f).- Dr. R.

Avales Custode.- Manuel Acosta Tobar.-I. Escobar G.-C.T.Nº 050019144-0.- C.T.Nº 81443.-Clotilde Saraguro P.-C.I.Nº - 050023803-5.- C.T.Nº 038132.- El Notario, Jorge W. Lara Y.-

COPIA.-NOMBRAMIENTO .- QUITO, a diez y siete de Junio de mil novecientos ochenta y uno.- Oficio Número 611-3486.- Señor Economista Patricio Avila Rivas. Presente. De mis consideraciones: Me es grato comunicarle que el Consejo Superior del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en sesión celebrada el día de ayer, diez y seis del mes corriente, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo quinto, literal j) del Decreto Supremo número cuarenta de dos de julio de mil novecientos setenta, tuvo el acierto de nombrar a usted Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.- El Consejo Superior y esta Presidencia le exteriorizan su felicitación por la honrosa designación de que ha sido objeto y le expresan la seguridad que tienen de que su gestión administrativa será altamente positiva y beneficiosa para la Institución y sus asegurados. Muy Atentamente. Dios, Patria y Libertad.- f) Economista Alfredo Man-

Séptima.

Dr.

W. Lara

521-671

ECUADOR

1 - cero Samán, Ministro de Bienestar Social - Presidente del

2 Consejo Superior del IESS.-ACTA DE POSESION: -n Quito, a

3 - diez y siete de Junio de mil novecientos ochenta y uno, ante

4 - el señor Economista Alfredo Mancero Samán, Ministro de Bie-

5 - nestar Social, Presidente del Consejo Superior del Institu-

6 - to Ecuatoriano de Seguridad Social, el señor Economista Pa-

7 - tricio Avila Rivas, presta la correspondiente Promesa le-

8 - gal para el desempeño de las funciones de Director General

9 - del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, cargo para

10 - el cual fue designado por el Consejo Superior en sesión de

11 - martes diez y seis de junio de mil novecientos ochenta y u-

12 - no. Para constancia firma con el señor Presidente y el sus-

13 - crito Secretario que certifica.- f) Economista Alfredo Man-

14 - cero Samán, Ministro de Bienestar Social - Presidente del

15 - Consejo .f) Economista Patricio Avila Rivas, Director Gene-

16 - ral. f) Ricardo A. Lozada Hidalgo, Secretario General del

17 - IESS.-Quito, diez de Marzo de mil novecientos ochenta y dos.

18 - Señor Doctor Roberto Ayala Custode. Abogado del IESS.- En mi

19 - calidad de Director General del Instituto Ecuatoriano de Se-

20 - guridad Social y, como tal, representante legal del mismo ,

21 - como aparece del nombramiento y acta de posesión que se a-

22 - grega, confiero a usted poder especial, amplio y suficiente

23 - para que, a mi nombre y representación, suscriba la escri-

24 - tura de compra venta y mutuo hipotecario con Seguro de Des-

25 - gravamen con el señor Luis Sigifredo Escobar Guerra, la mis-

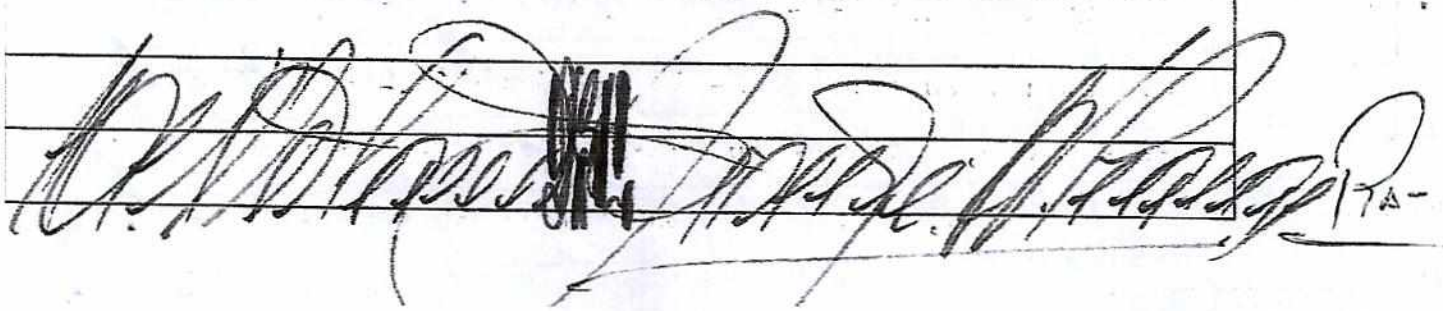
26 - ma que va a celebrarse de acuerdo a la minuta elaborada por

27 - el Departamento Legal de la Institución.-En el desempeño de

28 - este poder, usted se sujetará a las disposiciones legales y

estatutarias, siéndole prohibido sustituir el mandato.- De

guro Social Obligatorio, el presente oficio le sirve de su-
ficiente título para representarme legalmente. Muy atenta-
mente. f) Patricio Avila Rivas. Director General del IESS.-
Quito, a cinco de Octubre de mil novecientos sesenta y dos.
Señor Don Manuel Acosta Tobar. Jefe del Departamento de Se-
guro de Desgravamen Hipotecario. Caja de Pensiones. Presen-
te. Muy señor mío: El Consejo de Administración, en sesión de
dos de Octubre de mil novecientos sesenta y dos nombró a
usted Jefe del Departamento de Seguro de Desgravamen Hipo-
otecario, correspondiéndole en tal calidad la representación
legal del Departamento indicado ya que así lo disponen los
Estatutos y Reglamentos vigentes. En consecuencia, usted ac-
tuará personalmente o por medio de mandatarios especiales,
como representante legal del Departamento en todos los
actos o contratos en que intervinieren conjuntamente las
Cajas de Previsión y el Departamento de Seguro de Desgra-
vamen Hipotecario. Lo que comunico a usted para los fines
consiguiente, sirviéndole la presente de suficiente creden-
cial para las actuaciones que le corresponden. Muy atenta-
mente. Por la Caja de Pensiones. f) Jorge Alberto Pólit Or-
tiz. Gerente General. ES fiel copia del original.- f) Ricar-
do A. Lozada Huidalgo, Secretario General. ENMIENDADO. Marzo.-
el deudor. VALE. ~~ENMIENDADO.~~ - El Inmueble. - Ayala. -
V A L E . -
Se otorgó ante mí, y en fé de ello, confiero esta primera
copia, signada y firmada, en Quito, el mismo día de su o-
torgamiento.



The bottom of the document features several handwritten signatures in dark ink. There are approximately five distinct signatures, some of which are quite large and stylized. To the right of the signatures, there is a small rectangular stamp or mark containing the number '17A'.

1 *Ed.*

2 Con esta fecha queda inscrita la presente
3 escritura en el Registro de Propiedad de Cuarta
4 Clase, Tomo 113 y en el Registro de Hipotecas de igual Clase y Tomo.
5 Queda prohibido de enajenar.

6 Quito, a 16 de Marzo de 1982.

7 EL REGISTRADOR

8 *J. M. ...*

9 Registrador de la Propiedad - Ecuador
10 QUITO

11 I. E. S. S.
12 INTERVENCIÓN

13 Fabián Pérez de Castro
14 REVISOR

15 20 ABR. 1982



Especie No Valorada
Mano Escrita
MUNICIPALIDAD DE QUITO

**AVALUOS
 CATASTROS**

Nº 13323

Sr. Registrador de la Propiedad: El traspaso de dominio
 que se describe ha sido anotado en esta oficina.

Barroquia: *VILLA FLORA* Urbana () Rural ()
 Calle o Urb.: *13 DE MAYO* Nº *M10-L1-9-A*

Propietario: *F. E. S. S.*
 Comprador: *LUIS SIEGFREDO ESCOBAR CUCERO y socio*
 Valor: *386.800*

Notaría Nº *7* Notario: *DR LARA*
 Fecha de otorgamiento: *15 III 82* Cantón *QUITO*
 Otorgado por: *HEH.*

Quito, a *22* de *III* de 1982.

Observaciones: *VENA TOTAL*



Revisado por

V. Bno. Jefe.



2.004
6100206997

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
19/07/2004

CEDULA/RUC
00000000000001

NOMBRE
ESCOBAR GUERRA LUIS SIGIFREDO

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

ZONA
COMERCIAL
AVALUO COMERCIAL
CONCEPTO

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

SECTOR ECO.

EMISION

19/07/2004

NUMERO DE PREDIO

0000000

VALOR

CONCEPTO

VALOR

REGISTRO E INSCRIPCIO \$1,02
SERVICIO ADMINISTRATI \$,20

TRANSACCION | PAGINA DE | VENTANILLA | BANCO | CUENTA | SUB-TOTAL
2313187 | 1 | 54 | | | PAGO TOTAL \$1,22

HIPT ABIER A FAVOR COOP EL SAG
RARIO LTDA SOBRE \$ 511.12 PRED
97966

RESPONSABLE
GUTIERREZ NELLY

No. 3452734



DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

CONTRIBUYENTE

REGISTRO

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

Formulario No.: 456925

21/07/2004 11:25
USD : 1.09

Notaría No. 7

Por:
No. Municipio: 61002069971

Comprador / A favor de: ESCOBAR GUERRA LUIS SIGIFREDO

Vendedor / Que otorga: COOP EL SAGRARIO LTDA

Concepto: HIPOTECA ABIERTA

Base imponible: USD : 511.12

% Multa: 0

% Descuento: 0

Observaciones:

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia: XXXXXXXX

Son: UNO DOLARES CON 09/100 CENTAVOS

IBETH AALAJO
AUX. CAJA CAJERO



Grupo Página
167627 1 / 1

Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

No. 0241618

Q

ORIGINAL

4

015982

14 JUL. 2004

MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION DE AVALUOS Y CATASTROS
INFORMACION CATASTRAL

EMPRESA CASERO:	RODRIGUEZ GUERRA LUIS SIGIFRINO
IDENTIFICACION DE CIUDADANIA:	0000101440
SECTOR PATRONAJIA:	ALFARUCCI
DIRECCION:	PASAJE 12 10000
CLAVE CATASTRAL:	00004 10 000
NUMERO DE PREDIO:	37508
FRENTE:	22,25 M.
AREA TERRENO:	99,27 M2.
AREA CONSTRUCCION:	181,00 M2.
AREA CATASTRAL:	2 511,12

FRONTE OCCIDENTAL:
ALFARUCCI.

POR LOS MOTIVOS ENUNCIADOS, NO ES PROCEDENTE NI LEGAL QUE ESTA CERTIFICACION SEA UTILIZADA CON FINES DISTINTOS A LOS TRIBUTARIOS, NI PARA LEGALIZAR NI MODIFICACIONES O SUBDIVISIONES

EL CATASTRO NO DA NI QUITA DERECHOS SOBRE EL DOMINIO DE LOS PREDIOS



MIN DE ATENCION AL PUBLICO

015982



Forma Nro. 188281

Fecha: 07/01/2003 05:28:16 PM

Forma Nro. 27

Responsable: GONZALEZ

Beneficiario: INSTITUTO ECUATORIANO IESS

ESCOBAR GUERRA LUIS SIGIFREDO

35723

Detalle:
RELACION DE BIBLIOTECA

Registradora	0.00
Anuncios	0.00
Razones	0.00
Giro	0.00
Materiales	15.00
Subtotal	15.00
I.V.A. 12%	1.80
TOTAL	16.80



Dr. Jorge W. Lara

NOTARIO PUBLICO

Despacho: Av. 10 de Agosto N° 817

Edificio El Ejido

Oficina N° 504 - 505 Telfs: 521-671 - 237-547

A su cargo Archivos del Dr.

ALEJANDRO TROYA

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO****Certificado de Propiedad del Inmueble**

Digitally signed by FREDDY HUMBERTO
HERRERA POZÓ
Date: 2018.09.14 17:19:51 COT
Location: Registro de la Propiedad - Quito

Número de Trámite: 297994**Número de Petición: 318650****Fecha de Petición: 13 de Septiembre de 2018 a las 14:03****Número de Certificado: 385314****Fecha emisión: 14 de Septiembre de 2018 a las 17:19**

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo. 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nro. RPDMQ-2013-012, de 28 de febrero del 2013, un a vez revisados los índices y libros entregados y que reposan el Registro de la Propiedad, CERTIFICO:

A fojas 468, N° de inscripción 548, cuantía 4, Repertorio 5452, y con fecha de inscripción 26/03/1982, se encuentra inscrita una escritura pública otorgada el 15/03/1982, ante el Notario Doctor Jorge W. Lara Yáñez, de la cual consta que EL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, debidamente representado, según documentos insertos en copia, vende y da en perpetua enajenación a favor de los cónyuges LUIS SIGIFREDO ESCOBAR GUERRA Y CLOTILDE SARAGURO PALACIOS, por sus propios derechos, los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en este Cantón, LA CASA SIGNADA EN EL NUMERO NUEVE A de la Manzana número diez, Urbanización Primero de Mayo, Pasaje siete, situado en la parroquia VILLA FLORA, de este Cantón.- Al margen de la presente inscripción no se encuentran marginadas transferencias de dominio de dicha propiedad.-

- Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego lo revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011.
- Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación.
- En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado

El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.

Responsable: CYDLMSS

Revisión: FHHP

Documento firmado electrónicamente

**DIRECCION DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



Oficio No SGC, 2918
Quito, D.M., 11 SET. 2018
GDOC: 2018-136839

Señor
Luis Escobar Guerra
Correo electrónico: krupskayaescobar@hotmail.com
Teléfono: 0995931621 / 022669688
Presente.-

Asunto: Copia compete del expediente que forma parte de la
Resolución de Concejo N0. C-247.
Referencia: Trazado vial del pasaje 7, casa 9, manzana 10
de la Urbanización "El Calzado"

De mi consideración:

En atención a su requerimiento de información ingresado en esta Secretaría General el 7 de septiembre de 2018, con oficio s/n, a través del cual usted solicita: "se reenvíe a la Administración Eloy Alfaro, el expediente de GDOC: 2015-138680 que forma parte de los antecedentes de la Resolución No. C-247 dada por el Concejo Metropolitano con fecha 23 de agosto del corriente"; al respecto comunico lo siguiente:


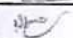
Realizada la búsqueda en la Serie Documental "Sesiones del Concejo Metropolitano" de esta Secretaría General, con los datos constantes en su requerimiento de información se ubicó la documentación solicitada, misma que consta de 144 folios y se ha remitido a la Administración Zonal "Eloy Alfaro", en formato digital; en relación a su requerimiento de copias completas del mencionado expediente, ponemos a su disposición la documentación para la reprografía a sus expensas.

Con lo expuesto espero dar respuesta a su solicitud de acceso a la información y contribuir al fortalecimiento de la transparencia.

Atentamente,



Abg. Renato Delgado Merchán
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (S)

Acción	Responsable	Unidad:	Fecha:	Sumilla
Elaborado por:	E. Puruncajas	AR	2018-09-11	
Revisado por:	M. Caleño	PSG (S)	2018-09-11	

Ejemplar 1 Destinatario
Ejemplar 2 Archivo de antecedentes
Ejemplar 3 Secretaría General del Concejo